



Universidad César Vallejo

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una
fiscalía penal de Andahuaylas – 2024

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Condori Serrano, Anyeli Abigail (orcid.org/0009-0006-9500-4291)

ASESOR:

Dr. Castilla Barraza, Jaime Gabriel (orcid.org/0000-0001-8234-9449)

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLA BARRAZA JAIME GABRIEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", cuyo autor es CONDORI SERRANO ANYELI ABIGAIL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLA BARRAZA JAIME GABRIEL DNI: 09833853 ORCID: 0000-0001-8234-9449	Firmado electrónicamente por: JCASTILLABA el 04- 08-2024 15:36:02

Código documento Trilce: TRI - 0847324





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CONDORI SERRANO ANYELI ABIGAIL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ANYELI ABIGAIL CONDORI SERRANO DNI: 70764905 ORCID: 0009-0006-9500-4291	Firmado electrónicamente por: ACONDORIS el 04-08- 2024 22:02:55

Código documento Trilce: TRI - 0847325



Dedicatoria

A mi familia, por su amor incondicional y apoyo constante en cada paso de este camino. A mis padres, por ser mi inspiración y brindarme las herramientas para alcanzar mis metas. A mis hermanos, por su comprensión y ánimo en los momentos difíciles. A Dios, por darme la fortaleza y sabiduría necesarias para culminar este logro. Sin ustedes, nada de esto hubiera sido posible.

Agradecimiento

Agradezco profundamente a Dios por guiar mi vida y darme la fuerza y la resiliencia para enfrentar cada desafío. Gracias por ser mi luz y mi refugio en cada momento de duda.

A mi familia, quienes han sido mi pilar fundamental. A mis padres, por su sacrificio, amor y enseñanzas que me han impulsado a superar cualquier obstáculo. A mis hermanos, por ser mis compañeros de vida y por su constante aliento y apoyo. Su amor y fe en mí han sido esenciales para la realización de este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	13
III. RESULTADOS	17
IV. DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	44
ANEXOS	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Red semántica del objetivo general	17
Figura 2 Red semántica del objetivo específico 1	20
Figura 3 Red semántica del objetivo específico 2	22
Figura 4 Red semántica del objetivo específico 3	25
Figura 5 Red semántica del objetivo específico 4	27

RESUMEN

La presente investigación contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible de promover paz, justicia e instituciones sólidas, y tuvo como objetivo analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac.

La investigación fue de tipo básica, se utilizó el enfoque cualitativo y diseño fenomenológico y hermenéutico. Participaron 07 informantes que ocupan cargos de fiscales titulares y adjuntos quienes cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión. El instrumento empleado tuvo 16 interrogantes que fueron evaluadas por el juicio de 3 expertos, posterior a ello fueron respondidos en base a su experiencia y conocimiento

Las respuestas se examinaron y analizaron, formando mapas semánticos que ayuden su interpretación. Los resultados se consiguieron en torno a las subcategorías como el proceso de archivamiento, factores de riesgo, respuestas institucionales y causas del archivamiento. Lo que permitió concluir que el archivamiento de denuncias por violencia física en la fiscalía penal de Andahuaylas se vincula a una combinación de insuficiencia probatoria, falta de cooperación de las víctimas y limitaciones estructurales.

Palabras clave: denuncias, violencia física y justicia.

ABSTRACT

This research contributes to the Sustainable Development Goal of promoting peace, justice, and strong institutions. Its objective was to analyze the process of case dismissals for physical violence complaints in a criminal prosecutor's office in Andahuaylas, Apurímac. The research was basic in nature, utilizing a qualitative approach and phenomenological and hermeneutic design. Seven informants, including lead and assistant prosecutors who met the inclusion and exclusion criteria, participated. The instrument used consisted of 16 questions, evaluated by three experts, and subsequently answered based on the informants' experience and knowledge.

The responses were examined and analyzed, forming semantic maps to aid in their interpretation. The results were obtained around subcategories such as the dismissal process, risk factors, institutional responses, and causes of dismissal. It was concluded that the dismissal of physical violence complaints in the criminal prosecutor's office in Andahuaylas is linked to a combination of insufficient evidence, lack of victim cooperation, and structural limitations.

Keywords: complaints, physical violence and justice.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito mundial, la violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud de la población, ya que afecta de manera negativa a la persona en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como a los ciudadanos en su totalidad. La naturaleza sistemática de la violencia intrafamiliar, caracterizada por actos deliberados de abuso destinados a ejercer control sobre los miembros familiares, resalta la urgencia de promover una comunicación más saludable, mejorar las relaciones interpersonales y prevenir la perpetuación de conductas violentas aprendidas dentro del entorno familiar (Mayor y Salazar, 2019). Al respecto, la OMS (2013) señala que la mayor parte se trata de casos de violencia conyugal. A nivel mundial, aproximadamente el 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja han experimentado violencia física y/o sexual por parte de su compañero.

En América Latina, la violencia contra los miembros de la familia, que engloba tanto la violencia intrafamiliar como la violencia de género, representa un desafío generalizado con serias implicaciones para la salud pública a nivel mundial. Esta forma de violencia, influenciada por una variedad de factores como el nivel socioeconómico, el nivel educativo, la dinámica de género y el abuso de sustancias, se manifiesta de diversas maneras dentro de la unidad familiar. La violencia intrafamiliar se caracteriza por relaciones abusivas y violentas entre los lazos familiares, a menudo marcadas por agresiones sistemáticas y luchas de poder entre los perpetradores y las víctimas, lo que resulta en consecuencias físicas, psicológicas y sociales perjudiciales (López y Rubio, 2020). Al respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de Ecuador (INEC, 2019), elaboró una encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres reveló una prevalencia de violencia del 64.9%, con una incidencia del 65.7% en áreas urbanas y del 62.8% en zonas rurales.

En el caso de Perú, el archivamiento de casos de violencia familiar por violencia física constituye uno de los procedimientos empleados por el Ministerio Público (MP) cuando la conducta denunciada constituye un delito y es susceptible de acción penal,

debido a la existencia de causales de extinción de la acción penal. En ocasiones, la decisión de archivar por parte de la fiscalía expone a la víctima a una situación de desprotección. El archivo del caso suspende el proceso, poniendo fin a la acción penal sin que se haya alcanzado una sentencia firme. Por esta razón, la violencia familiar representa un desafío que tanto el Estado como otros países se esfuerzan por enfrentar y eliminar, dado que constituye una de las realidades más dolorosas tanto a nivel nacional como global (Cuellar, 2021). Por su parte, el INEI (2018) señala que el 63.2 % de mujeres fueron víctimas de violencia practicada al menos una vez por la pareja, en las mujeres que viven en el área urbana el porcentaje es mayor.

Andahuaylas se encuentra inmersa en un complejo escenario de violencia familiar, donde cada año surgen numerosos casos que revelan un patrón de agresiones dentro del ámbito familiar. Aunque las estadísticas oficiales señalan un aumento en el número de denuncias, una parte significativa de estas no avanza hacia un proceso judicial efectivo, siendo descartadas en etapas preliminares por diversas razones. En ocasiones, la reluctancia de las víctimas para proseguir con el proceso, motivada por presiones sociales, temor a represalias o la carencia de respaldo emocional y financiero, contribuye a esta problemática. Asimismo, la sobrecarga de los sistemas judiciales y la escasez de recursos destinados a la investigación de estos casos pueden llevar a una priorización que resulte en la desestimación de las denuncias.

El objetivo y meta de desarrollo sostenible a la cual la investigación realizó un aporte fue al número 16 promover paz, justicia e instituciones sólidas, dado que esto no solo constituye un derecho humano esencial, sino también el cimiento imprescindible para alcanzar un mundo caracterizado por la paz, la prosperidad y la sostenibilidad.

En base a lo anterior mencionado, se propuso el problema general: ¿De qué forma se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas en el año 2024? Y los problemas específicos: (i) ¿Cómo se procede a la desestimación de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024?; (ii) ¿Cómo se procede a la desestimación de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de las mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024?; (iii) ¿Cómo se presenta la ausencia de medios probatorios

de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024?; y, (iv) ¿Cómo se presenta la ausencia de medios probatorios de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de las mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024?

El estudio cuenta con una justificación sólida al resaltar su relevancia y los posibles aportes en distintos ámbitos. Desde esta perspectiva social, aborda una inquietud cada vez más acuciante sobre el impacto de las dinámicas legales y procesales en las víctimas de violencia familiar. Al investigar las razones detrás del retiro de denuncias, se busca identificar posibles deficiencias en el sistema judicial que puedan influir en la decisión de las víctimas de continuar con sus procesos legales. Desde un enfoque práctico, el estudio tiene el potencial de orientar la elaboración o revisión de protocolos judiciales que aborden el retiro de denuncias de manera que se minimice su efecto negativo en las víctimas. Desde una perspectiva teórica, contribuye al cuerpo académico existente sobre la violencia familiar y la justicia penal al proporcionar nuevos datos sobre el fenómeno del retiro de denuncias en contextos legales. A largo plazo, este estudio podría inspirar investigaciones futuras sobre la efectividad del sistema legal en la protección de los derechos de las víctimas de violencia familiar.

Además, se planteó el objetivo general: Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas en el año 2024. Así mismo, los objetivos específicos: (i) Conocer cómo se procede a la desestimación de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024; (ii) Conocer cómo se procede a la desestimación de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de las mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024; (iii) Conocer cómo se presenta la ausencia de medios probatorios de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024; y, (iv) Conocer cómo se presenta la ausencia de medios probatorios de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de las mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024.

La investigación cuenta con estudios realizados, con referencia a los antecedentes internacionales, tales como Marques (2023), quien realizó una investigación con el objetivo de analizar las diferentes dimensiones y formas de violencia intrafamiliar, así como explorar las iniciativas de protección previstas por la ley, para ello empleó una metodología de enfoque cualitativo y cuantitativo, nivel descriptivo, diseño fenomenológico. Los resultados alcanzados fueron que, la violencia intrafamiliar se muestra de diferentes formas y perturba a una parte importante de los ciudadanos, teniendo impactos negativos en la vida de quienes la experimentan. Se destaca la violencia física como una forma sutil, pero con fuertes consecuencias para las víctimas, especialmente mujeres, niños y adolescentes. Concluyendo que la violencia intrafamiliar es un fenómeno complejo que requiere atención urgente por parte de las autoridades públicas. La lucha feminista ha sido crucial en la creación de leyes como la Ley María da Penha para proteger a las víctimas. Es fundamental promover medidas integradas que lleven el debate sobre la violencia a la esfera pública y trabajar hacia una sociedad que promueva la igualdad entre sus ciudadanos.

Battilana y López (2023), elaboraron una investigación con el objetivo comprender los patrones culturales de la violencia, para ello empleó una metodología de enfoque cualitativo, nivel exploratorio-descriptivo. Resultando la identificación de las relaciones adulto-céntricas en los espacios de vida comunitarios y la aceptación del castigo físico como método disciplinario, normalizado en el proceso de crianza. La violencia física no estaba aceptada entre los adolescentes y las personas adultas. Los resultados se basaron en las creencias y percepciones de los participantes con respecto a la violencia, analizadas mediante entrevistas individuales y grupales. Concluyendo que las voces emergentes, en particular las de mujeres jóvenes, ponían en tela de juicio las prácticas culturales, lo que indicaba posibles cambios en las normas sociales. El estudio destacó las influencias históricas y socioculturales en la dinámica de poder entre los diferentes grupos de edad.

En la investigación elaborada por Morocho et al. (2022), se planteó como objetivo analizar la sobrecarga de la actividad fiscal por denuncias sin fundamento o incompletas en la Fiscalía de la ciudad de Cuenca, se empleó una metodología de enfoque que empleó elementos cualitativos y cuantitativos, método analítico – deductivo, nivel descriptivo. Los resultados más relevantes mostraron una carga

procesal significativa en la fiscalía general de la ciudad de Cuenca, ocasionada por el elevado número de reportes delictivos recibidos anualmente. No obstante, la mayoría de estos casos son archivados, y solo un pequeño porcentaje llega a ser resuelto mediante juicio. Concluyendo que entre lo más relevantes resalta la importancia de seguir los protocolos establecidos para asegurar el respeto a los principios y derechos constitucionales. Sin embargo, también se sugiere la posibilidad de aplicar principios como el de oportunidad en determinadas circunstancias.

Rodríguez y Alarcón (2022), elaboraron una investigación con el objetivo de analizar la violencia intrafamiliar y su impacto en la sociedad ecuatoriana, centrándose en el marco legal que rodea la violencia doméstica en Ecuador. Empleó una metodología con un enfoque cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, diseño fenomenológico. Los resultados evidencian que el marco legal que aborda los actos de violencia doméstica y las medidas de protección en Ecuador generalmente cumplen sus objetivos. Sin embargo, la falta de seguimiento de las medidas de protección dificulta su eficacia para proteger a las víctimas de la agresión. Concluyendo que la violencia doméstica es un problema importante que afecta al núcleo de la sociedad, la familia, y causa graves daños. Cualquier acción que cause daño físico, psicológico o sexual en la familia debe denunciarse para romper el paradigma social que permite los actos violentos. El marco legal y las medidas de protección contra la violencia doméstica son cruciales para proteger a las víctimas y deben aplicarse de manera efectiva.

Pedraza et al. (2020), elaboraron una investigación que tuvo como objetivo explorar los enfoques investigativos sobre la violencia doméstica en Colombia, centrándose en la violencia psicológica y física dentro de las familias, Empleando una metodología de enfoque cualitativo, nivel descriptivo, técnica revisión bibliográfica. Consiguiendo resultados de la investigación, revela un énfasis significativo en la agresión emocional, el apoyo a los niños y la violencia doméstica en los enfoques de investigación. Hay una tendencia notable hacia la violencia simbólica, que, si bien es sutil, puede ser muy dañina a través de gestos y palabras. Sin embargo, falta un análisis profundo sobre las causas subyacentes de las conductas clasificadas como agresiones físicas y psicológicas. Concluyendo que hay una creciente importancia de investigar la violencia doméstica en Colombia debido a su creciente impacto en la vida familiar. Sugiere la necesidad de profundizar en la identificación y el tratamiento de

los factores fundamentales que desencadenan los dramas familiares más dolorosos de la sociedad contemporánea.

Del mismo modo, se citan los antecedentes nacionales como Mamani (2024), quien planteó el objetivo de establecer los factores que contribuyen al archivamiento en los casos de violencia familiar, distrito fiscal de Ica. Para ello, empleó una metodología de enfoque cualitativo, nivel descriptivo, la escena estudiada es el distrito fiscal de Ica. Resultando que el estudio destacó la importancia de los factores económicos como la razón principal por la que los afectados de violencia doméstica retiran las acciones legales contra sus abusadores, los resultados de la investigación enfatizaron la importancia de la estabilidad económica sobre la búsqueda de justicia legal en los casos de violencia doméstica. Concluyendo que existen diversos factores, incluidos los económicos, educativos, sociales y políticos, desempeñan un papel crucial en el archivamiento de los casos de violencia doméstica, las preocupaciones económicas a menudo superan el deseo de justicia de las víctimas, lo que las lleva a abandonar los procesos legales contra sus abusadores.

Abanto (2023), realizó una investigación cuyo objetivo fue identificar los factores individuales que influyen en la violencia familiar en el distrito fiscal de Moyobamba, empleando una metodología de tipo básica, enfoque cualitativo. Consiguiendo resultados acerca de que se encontró factores como la ingesta de alcohol en parejas, la edad, la autoestima, ingesta de drogas, el adulterio, el estado civil, las circunstancias de violencia infantil y la inmadurez emocional influían en la violencia familiar. La ingesta de alcohol por parte del agresor estaba relacionada con la violencia física, psicológica y económica. La edad no influyó en la violencia física y psicológica, pero sí en la violencia económica. Concluyendo que los factores identificados que se relacionan con la violencia familiar incluyen la ingesta de alcohol en las parejas, la edad, la autoestima, la ingesta de drogas, la infidelidad, el estado civil, las circunstancias de violencia infantil y la inmadurez emocional. El estudio también destacó el impacto del consumo de alcohol en las diferentes formas de violencia dentro de las familias.

Torres (2023), elaboró una investigación cuyo objetivo fue comprender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, usando una metodología de enfoque cualitativo, diseño fenomenológico y tipo básico. Resultando que la violencia doméstica se vincula con el delito de feminicidio

en el distrito fiscal de Cusco. Del mismo modo, se observó que, si bien el organismo regulador consiente la correcta aplicación de las sanciones, aún falta una aplicación adecuada en este sentido. Concluyendo que la violencia doméstica se conecta con la incidencia del feminicidio en el distrito fiscal de Cusco. A pesar del marco legal que sustenta la imposición de sentencias apropiadas, existe un vacío en la aplicación efectiva de las penas, lo que pone importancia la necesidad de contar con mecanismos de aplicación más eficaces en los casos de feminicidio relacionados con la violencia doméstica.

Tarazona (2022), elaboró una investigación cuyo objetivo fue analizar cómo los factores del archivamiento de delitos de hurto agravado inciden en el crimen organizado, empleando una metodología de enfoque cualitativo, tipo básico y diseño fenomenológico. Resultando que, de los 100 casos, 60 se archivaron por falta de una motivación adecuada, lo que indica que se trataba de un problema importante en el proceso de investigación preliminar, la falta de pruebas en la investigación preparatoria llevó al archivo de los casos, como mencionaron todos los profesionales entrevistados, la aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal reveló deficiencias en las funciones de los fiscales y la policía en el sistema judicial. Concluyendo que las investigaciones preliminares deben centrarse en los detalles del delito y del autor, tal como sugirieron los profesionales entrevistados, el estudio hace hincapié en la importancia de realizar investigaciones preliminares exhaustivas para reunir todas las pruebas que permitan dictar una condena, y destaca la necesidad de un proceso judicial oportuno y eficiente.

Pichilingue (2021), elaboró una investigación cuyo objetivo fue evaluar los motivos del de archivamiento de los casos de homicidios culposos en la etapa de investigación preliminar en la provincia de Huaral, usando una metodología con enfoque cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, diseño fenomenológico. Resultando que los operadores de justicia, la policía, Ministerio Publico Llegan puntualmente, dan casos de archivamiento de investigaciones en etapa preliminar por ante el MP. Concluyendo que, se enfatiza la importancia de los procesos legales para garantizar el acceso oportuno a la justicia y la necesidad de la intervención estatal en situaciones críticas posteriores a un accidente.

Referente a la teoría vinculada a la primera categoría archivamiento de casos de denuncias, se tiene a Bracho (2021) citando a Rawls (1971) quien señala que la teoría de la justicia, se centra en aspectos clave como la imparcialidad, la igualdad, el equilibrio reflexivo, una sociedad justa y los principios de libertad y desigualdad. Rawls hace hincapié en que todas las personas deben tener el mismo derecho a un sistema integral de libertades básicas, junto con un sistema de libertad similar para todos. Además, las desigualdades económicas y sociales deben estructurarse para beneficiar a los menos favorecidos, siguiendo un principio de ahorro justo y garantizando una igualdad justa de oportunidades, la justicia no se ve como una virtud personal sino más bien como un aspecto social o institucional. La teoría aborda los desafíos para lograr una sociedad justa y ordenada, y reconoce las complejidades que surgen de varios factores sociales, económicos, políticos e ideológicos que inciden en las oportunidades, el estado de derecho y las desigualdades dentro de las comunidades.

En alusión a este tipo de delitos, se tiene la ley 30364 el Estado peruano ha instaurado una iniciativa para "reprimir y suprimir la violencia contra las mujeres y los miembros del núcleo familiar". Esta medida pretende prevenir, eliminar y penalizar cualquier forma de violencia basada en el género contra las mujeres, así como contra los integrantes del grupo familiar, tanto en el ámbito público como en el privado. Se presta especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad, como infantes, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad. Se establecen mecanismos, medidas y políticas holísticas para la prevención, atención y protección de los damnificados, así como la reparación del daño infligido. Además, se ordena la persecución, sanción y reeducación de los agresores condenados, con el objetivo de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos.

El derecho comparado es una disciplina que explora la esencia y la justificación de las instituciones legales en diversos países, considerándose tanto una ciencia, un objetivo, como un método de estudio jurídico. Se emplea como un método de investigación científica para examinar las relaciones, similitudes y diferencias entre los sistemas legales de distintas naciones. A través del derecho comparado, se busca entender la diversidad jurídica, las costumbres y las bases culturales que sustentan el derecho en cada sociedad. Esta herramienta es valiosa para los juristas, ya que les

permite ampliar su perspectiva más allá de las fronteras nacionales y enriquecer sus investigaciones con diferentes enfoques legales (Gómez, 2021).

Sobre la primera categoría, alusiva al archivamiento de casos de denuncias, Hurtado (2024) manifiesta que el proceso de archivamiento de los casos es una etapa crucial en el sistema legal. La carpeta fiscal, constituye un elemento crucial de los procedimientos legales. Se trata de una recopilación de documentos y pruebas relacionados con un caso específico, gestionada por el MP. La decisión de archivar una carpeta fiscal representa una medida de gran importancia adoptada por el fiscal, quien actúa como defensor de la legalidad, con el fin de prevenir un procesamiento injusto y restablecer la presunción de inocencia. La naturaleza de la carpeta fiscal en la investigación preliminar es objeto de debate, con tres perspectivas principales: la no jurisdiccional, la administrativa y una naturaleza sui generis que combina aspectos de ambas. Impugnar la decisión de un fiscal de archivar una carpeta fiscal presenta dificultades, ya que requiere la presentación de una denuncia dentro de un plazo específico y está sujeta a una revisión judicial limitada. En última instancia, el archivo de un caso contribuye a la resolución de conflictos, defiende los principios legales y contribuye al funcionamiento eficiente del sistema legal.

Respecto a la primera subcategoría causas del archivamiento, Donoso y Mayorga (2023) manifiestan que el archivamiento de denuncias en una fiscalía puede ocurrir por diversas razones. En primer lugar, cuando se presentan denuncias sin pruebas suficientes que respalden las alegaciones, el fiscal puede solicitar el cierre de la investigación. Además, la presencia de obstáculos legales, como situaciones irreparables que impiden la continuación del proceso legal, también puede llevar al archivamiento de denuncias. Asimismo, es común que las denuncias se archiven debido al vencimiento del período de investigación en el sistema penal ecuatoriano, lo que conduce al cierre del caso según las disposiciones legales pertinentes. Por último, la presentación inadecuada de los hechos por parte del demandante puede dificultar la fundamentación del presunto delito, resaltando la importancia de contar con una teoría fáctica sólida en los procedimientos legales.

Con referencia a la segunda subcategoría proceso de archivamiento, según Aristizábal (2022) ocurre cuando un fiscal determina que no hay fundamentos suficientes para considerar un acto como delito o para demostrar su existencia como tal, tiene la autoridad para iniciar el proceso de archivamiento de la denuncia. Este

proceso se distingue de otras instituciones legales, como el estoppel, la prescripción y el principio de oportunidad, ya que implica la suspensión de la investigación en una etapa temprana bajo condiciones especiales establecidas por la ley, siendo el fiscal la autoridad encargada de tomar esta decisión. La decisión de archivar denuncias se fundamenta en causas legales y jurisprudenciales específicas, aunque ha recibido críticas por su posible utilización como herramienta para reducir la acumulación de casos y obstaculizar el acceso a la justicia.

En alusión con la segunda categoría, violencia física, la teoría de la imputación objetiva está vinculada a esta, Agudelo (2021) citando a Roxin (1994) manifiesta que es una doctrina jurídica que pretende instituir los criterios para determinar la responsabilidad penal de una persona por un resultado típico. Es decir, esta teoría intenta responder a la pregunta de cuándo un individuo puede ser considerado responsable por las consecuencias de su actuar. De esta manera, la teoría de la imputación objetiva es utilizada para determinar la responsabilidad penal de una persona que ha cometido un delito de maltrato físico y que la imputación objetiva puede ser utilizada para evaluar la gravedad del delito de maltrato físico. En ese sentido, se puede ser utilizada para determinar las medidas de protección que se deben tomar para evitar futuros casos de maltrato físico. Así, la teoría de la imputación objetiva puede ayudar a determinar la responsabilidad penal del agente y a tomar las medidas adecuadas para proteger a las víctimas de maltrato físico.

Referente la segunda categoría violencia física, Mazza et al. (2021); Stubbs y Szoeki (2022) señalan que se caracteriza por cualquier acto de agresión física perpetrado por una pareja íntima actual o anterior, que abarca desde golpes hasta cualquier forma de contacto físico no deseado. Esta forma de violencia tiene graves repercusiones para la salud física y mental de las víctimas, incluyendo un mayor riesgo de desarrollar enfermedades crónicas, dolor persistente y una percepción de salud general deteriorada. Además, la Ley N° 30364 (2020) manifiesta que el maltrato físico se refiere a cualquier acción o comportamiento que resulte en daño a la integridad corporal o a la salud de una persona. Esto abarca situaciones donde se produce daño debido a negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, ya sea que el daño físico haya ocurrido o pueda ocurrir en el futuro, sin importar el tiempo necesario para la recuperación. Estudios han evidenciado que las mujeres que han sufrido violencia física tienen más probabilidades de reportar una mala salud en

comparación con aquellas que no han sido víctimas de abuso. Además de los efectos físicos, la violencia física también afecta la salud mental de las mujeres, resaltando la necesidad de abordar este tipo de violencia de manera integral.

En la subcategoría factores de riesgo se identifican aquellas características o variables que incrementan la probabilidad de ocurrencia de un resultado específico, como es el caso de la violencia física. Dentro de este contexto, diversos aspectos y comportamientos particulares repercuten en la susceptibilidad de este tipo de violencia. Entre estos factores se incluyen la adicción al alcohol o las drogas, el desempleo, el control del patrimonio familiar y los antecedentes de agresión física hacia otros. Además, se destaca que el abuso infantil en hombres puede incrementar la probabilidad de que sean víctimas de violencia doméstica. Asimismo, los celos y los trastornos mentales también se reconocen como elementos que contribuyen al riesgo de violencia física. Es importante entender estos factores de riesgo para elaborar destrezas seguras de prevención y abordaje de la violencia en sus diversas manifestaciones (Eldoseri y Sharps, 2020; Kolbe y Büttner, 2020).

Continuando, referente a la subcategoría respuestas institucionales, implica una serie de estrategias y acciones destinadas a abordar y prevenir este tipo de violencia. Para hacer frente a esta problemática, se han sugerido diversas políticas que garanticen la protección inmediata de las víctimas, así como un apoyo integral que incluya servicios psicológicos, legales y de salud, asegurando de esta manera su integridad física. Es esencial fortalecer el marco institucional para abordar eficazmente la violencia física. Esto implica mejorar la capacidad de instituciones como los fiscales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, proporcionándoles recursos humanos especializados y asignaciones presupuestarias específicas para prevenir, abordar y garantizar la integridad de las personas afectadas (Vázquez, 2020).

El origen del problema referido al archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal implica adentrarse en un ámbito delicado y crucial para la justicia y el bienestar social. Esta temática lleva consigo una carga emocional y ética considerable, ya que está relacionada con la protección de los derechos fundamentales de las personas y la lucha contra la impunidad. Sobre el archivamiento de casos de violencia física no solo proporciona la oportunidad de analizar y comprender mejor los desafíos y las deficiencias del sistema judicial, sino que también

puede contribuir a generar recomendaciones y propuestas de mejora que promuevan una mayor protección de los derechos humanos y una justicia más equitativa.

II. METODOLOGÍA

La presente investigación fue de tipo básico, pues buscó comprender la naturaleza del comportamiento. También se le llama investigación pura y se elaboró con el objetivo de mejorar y ampliar el conocimiento. Se lleva a cabo con la intención de descubrir hechos desconocidos. Está relacionada con las generalizaciones y también con la formulación de nuevas teorías. La investigación básica puede no producir soluciones o resultados para el problema actual, pero contribuye algo al conocimiento científico. Aunque su trabajo pueda parecer de poca importancia, puede ser útil en el futuro, difiere de la investigación aplicada en la naturaleza de su origen y alcance (Akcigit et al., 2021; Mimansha, 2019; Privitera, 2022).

En referencia al enfoque fue cualitativo, según Creswell (2014) este puede ser interpretado como un enfoque para examinar y percibir el conocimiento que personas o conjuntos designan a un problema social o humano, Por su parte, Bleiker et al. (2019) señalan que comúnmente son utilizados las entrevistas a grupos de enfoque y observación; Por lo que, el enfoque será cualitativo.

Con respecto al diseño de investigación fue fenomenológico, ya que según Larkin et al. (2019) se centra en la comprensión de las experiencias subjetivas y la percepción de la realidad tal como es experimentada por los individuos. Este diseño de investigación se basó en los principios de la fenomenología, una corriente filosófica que enfoca en el tratado del conocimiento y la experiencia subjetiva. Sin embargo, no solo se trata de descifrar la descripción de experiencias, sino en la interpretación de los datos de investigación mientras se reconoce la subjetividad del investigador y su profundo compromiso con el proceso de investigación (Nigar, 2019).

La primera categoría es el archivamiento de casos, la cual se define conceptualmente como recopilación de documentos y pruebas relacionados con un caso específico, gestionada por el Ministerio Público. La decisión de archivar una carpeta fiscal representa una medida de gran importancia adoptada por el fiscal (Hurtado, 2024). Las subcategorías son: Causas del archivamiento, Proceso de toma de decisiones e impacto en el sistema de justicia. Por otro lado, la segunda categoría es Violencia física conceptualizado como una acción o comportamiento que resulte en daño a la salud de una persona. Esto abarca situaciones donde se produce daño debido a la desidia, abandono o carencia de necesidades básicas, ya sea que el daño

físico haya ocurrido o pueda ocurrir en el futuro (Ley N° 30364, 2020). Las subcategorías respectivas son: Factores de riesgo y Respuestas institucionales.

Con respecto a la población, Ñaupas et al. (2014) manifiestan que es el conglomerado integro de elementos de estudio que tienen las propiedades necesarias para ser considerados como estas. Estos elementos pueden ser individuos, objetos, grupos, eventos o fenómenos que exhiben las características necesarias para la investigación. Por lo que, en la presente estuvo integrada por 07 fiscales provinciales y adjuntos. Los criterios de inclusión fueron trabajadores en el cargo de fiscales que se encuentren laborando con contrato vigente, no se encuentren de vacaciones y trabajen en la provincia de Andahuaylas, referente al criterio de exclusión fueron que no se consideran a los fiscales que no cuenten con contrato vigente ni a los que trabajan fuera de la provincia de Andahuaylas. En cuanto al muestreo fue intencional, pues esta según Martínez (2012), ocurre cuando los integrantes seleccionados para esta son elegidos por el criterio del investigador, cada individuo o grupo se elige meticulosamente por su capacidad para proporcionar información detallada y profunda sobre el tema de investigación. El objetivo primordial no radica en la cuantificación, sino en comprender los fenómenos y procesos sociales en su total complejidad.

Referente a la técnicas de recolección de datos fue la entrevista, que largamente fueron empleadas para la captura de datos en las ciencias sociales, donde el propósito es revelar las opiniones, descripciones y perspectivas de otros individuos acerca de los argumentos que se topan (Jentoft y Olsen, 2019). Por su parte, Thagaard (2013) manifiesta que la entrevista proporciona una base especialmente sólida para obtener una visión de las usanzas, ideas e impresiones de las personas, por ende se empleará como técnica de recolección de datos la entrevista. Luego, el instrumento fue la guía de la entrevista porque es un instrumento utilizado en investigaciones cualitativas para recopilar información detallada de los entrevistados, permitió obtener información profunda de los informantes, ya que se centró en temas predeterminados pero con flexibilidad, Así mismo, son conversaciones que buscan obtener información de los entrevistados y ayuda a mantener el enfoque en los temas relevantes para la investigación (Saepudin et al., 2022).

En alusión al procedimiento, en principio se cursó las solicitudes pertinentes para obtener la aprobación institucional y poder elaborar las entrevistas

correspondientes a los colaboradores que cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión, antes de la entrevista se le informó a cada participante sobre el consentimiento informado y el propósito de la investigación, se procedió a entregar el instrumento para que de acuerdo a su conocimiento y experiencia brinde luces sobre el fenómeno de estudio, posterior a ello se digitalizó las respuestas para subirlas al software ATLAS.ti, donde se procedió con el codificado de las respuestas y la generación de los mapas semánticos, los cuales ayudaron a dilucidar ideas principales y secundarias que reconozcan a los objetivos planteados en la presente.

Acerca de los criterios de rigor metodológico, Castillo y Vásquez (2003) señalan que estos criterios elevan la calidad de la investigación y son tres: (i) la credibilidad se establece cuando los resultados son auténticos y registrados como verdaderos por los colaboradores del estudio; (ii) la confirmabilidad implica mantener una neutralidad en el estudio e exégesis de la información, permitiendo a otros investigadores seguir el proceso y obtener resultados similares; (iii) la transferibilidad se refiere a la cabida de emplear los resultados en diferentes contextos o grupos en investigaciones futuras, en base a ello la presente investigación pretende alcanzar este nivel de calidad.

En alusión al método de análisis de datos cualitativos, Urbano (2016) sostiene que es un proceso lento que implica interpretar datos no numéricos, como textos, imágenes, vídeos y observaciones, para descubrir patrones, temas y significados dentro de los datos. Este proceso requirió una consideración cuidadosa de los pasos involucrados en la investigación cualitativa antes de realizar el análisis. Para ello, los investigadores necesitan recopilar una cantidad significativa de información, lo que requiere tiempo y dedicación para analizarla de manera efectiva. Es por ello que la técnica elegida para el análisis de datos cualitativos fue la triangulación, esta fue utilizada empleando diversas fuentes de información sobre los datos que se hace uso en la investigación; Es decir, la triangulación en la indagación cualitativa percibe el empleo de diversas destrezas al aprender el mismo fenómeno, estas estrategias o métodos son las entrevistas individuales, revisión de antecedentes y revisión de teorías relacionadas (Díaz, 2002). Así mismo, se empleó el programa para el análisis cualitativo asistido por computador de entrevistas semiestructuradas ATLAS.ti, pues esta según Muñoz y Sahagún (2017) es conocida como una herramienta informática

para el procesamiento de grandes volúmenes de datos, que brinda apoyo a en investigaciones de enfoque cualitativo como metodología de estudio.

El aspecto ético de una tesis está estrechamente ligado a la integridad y la ética personal del investigador en el trabajo que presenta. Esto es fundamental para asegurar la credibilidad del estudio, aspectos esenciales al ser compartido con la comunidad científica. La aplicación de valores personales se refleja en todo el proceso de investigación, exigiendo una honestidad absoluta en la elaboración y desarrollo del estudio. Por tanto, es imperativo realizar correctamente las citas bibliográficas siguiendo el formato establecido, como la séptima edición del estilo APA, para reconocer adecuadamente las contribuciones previas y permitir la presentación de una propuesta original. Es crucial destacar que el trabajo se llevó a cabo en consonancia con los valores del investigador, lo que garantizó un enfoque riguroso y científico, así como la originalidad del estudio. Este enfoque también aseguró la verificación de los datos recopilados mediante la utilización de instrumentos adecuados, así como la colaboración de expertos en la materia, lo que facilitó la obtención de datos cualitativos fiables. Es crucial aplicar principios éticos en investigaciones, ya que esto garantiza el adecuado uso y respeto de las convenciones de citación y referencia de ideas ajenas (Inguillay et al., 2020).

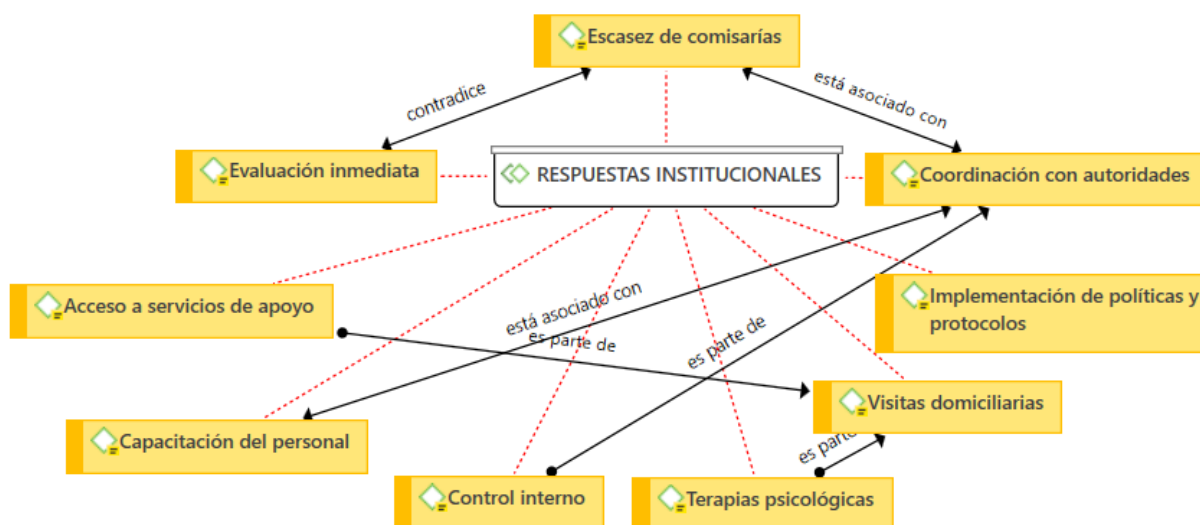
III. RESULTADOS

Posterior al procesamiento de las entrevistas a través del software ATLAS.ti se elaboró los mapas semánticos, a continuación, se muestran.

Referente al objetivo general, alusivo a analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024, y de los códigos identificados en los procedimientos anteriores, se elaboró lo siguiente:

Figura 1

Red semántica del objetivo general



Nota. Elaborado con ATLAS.ti

La red semántica contiene las subcategorías: proceso de archivamiento, factores de riesgo, respuestas institucionales y causas del archivamiento. Donde se destaca varios factores cruciales, como las causas del archivamiento, entre las cuales la insuficiencia de pruebas y la falta de interés son las más recurrentes. En palabras del Entrevistado 1: "Lo primero que se verifica es el contexto en el que se ha desarrollado el hecho. También se comprueba la falta de elementos de convicción, como la no concurrencia de la presunta víctima a las subestructuras de la División de Medicina Legal para su evaluación física y psicológica. Además, se constata la inexistencia de lesiones corporales y de afectación psicológica, cognitiva o conductual" (conversación personal del 28 de mayo del 2024). Por su parte el Entrevistado 6 señala: "Si se desestima por el desinterés antes acotado, se puede archivar el caso con la posibilidad de un reexamen de dicho archivo, en caso aparezca

nuevos elementos de convicción” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Este criterio subraya la importancia de la evidencia tangible y la cooperación de la víctima en el proceso.

Asimismo, factores específicos como el dominio del agresor y el desinterés del denunciante son mencionados como motivos para desestimar una denuncia. Según el Entrevistado 1: "Se verifica la falta de interés de la agraviada en la imputación concreta y su no sometimiento a las evaluaciones médico-legales y psicológicas" (conversación personal del 28 de mayo del 2024). Del mismo modo, Entrevistado 6 señala: "...es la necesidad de que la Policía que recepción la denuncia, sea la que acompañe inmediatamente a la agraviada por ante la Unidad de Medicina Legal para su evaluación física y psicológica. Limitarse a entregar el oficio, no garantiza que la agraviada acudirá" (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Esto resalta cómo la voluntad de la víctima y las dinámicas de poder en juego pueden afectar la continuidad del caso.

En términos de investigación adicional, la fiscalía solicita reconocimientos médico-legales y testimonios de testigos. Además, puede "solicitar a la División Médico Legal, hospitales y/o centros de salud los reconocimientos médico-legales y las evaluaciones psicológicas post facto, así como los testimonios de quienes hayan presenciado los hechos denunciados", explica el Entrevistado 1 (conversación personal del 28 de mayo del 2024). Esto ilustra los esfuerzos por obtener pruebas complementarias para fundamentar las denuncias.

El seguimiento post-archivamiento también es un aspecto relevante. La fiscalía realiza visitas domiciliarias y monitorea el cumplimiento de terapias psicológicas para garantizar que la decisión de archivar el caso fue correcta. "Visitas domiciliarias del grupo familiar, seguimiento sobre el cumplimiento de las terapias psicológicas de ambas partes", menciona el Entrevistado 1 (conversación personal del 28 de mayo del 2024).

Además, la red semántica y las respuestas indican que uno de los desafíos principales es la falta de pruebas y la carencia de interés de las afectadas. Esto se complica más con la escasez de comisarías y la influencia del agresor. "La carencia de interés de las afectadas en continuar con las investigaciones. La ausencia de comisarías en distritos alejados impide que las víctimas de violencia puedan presentar

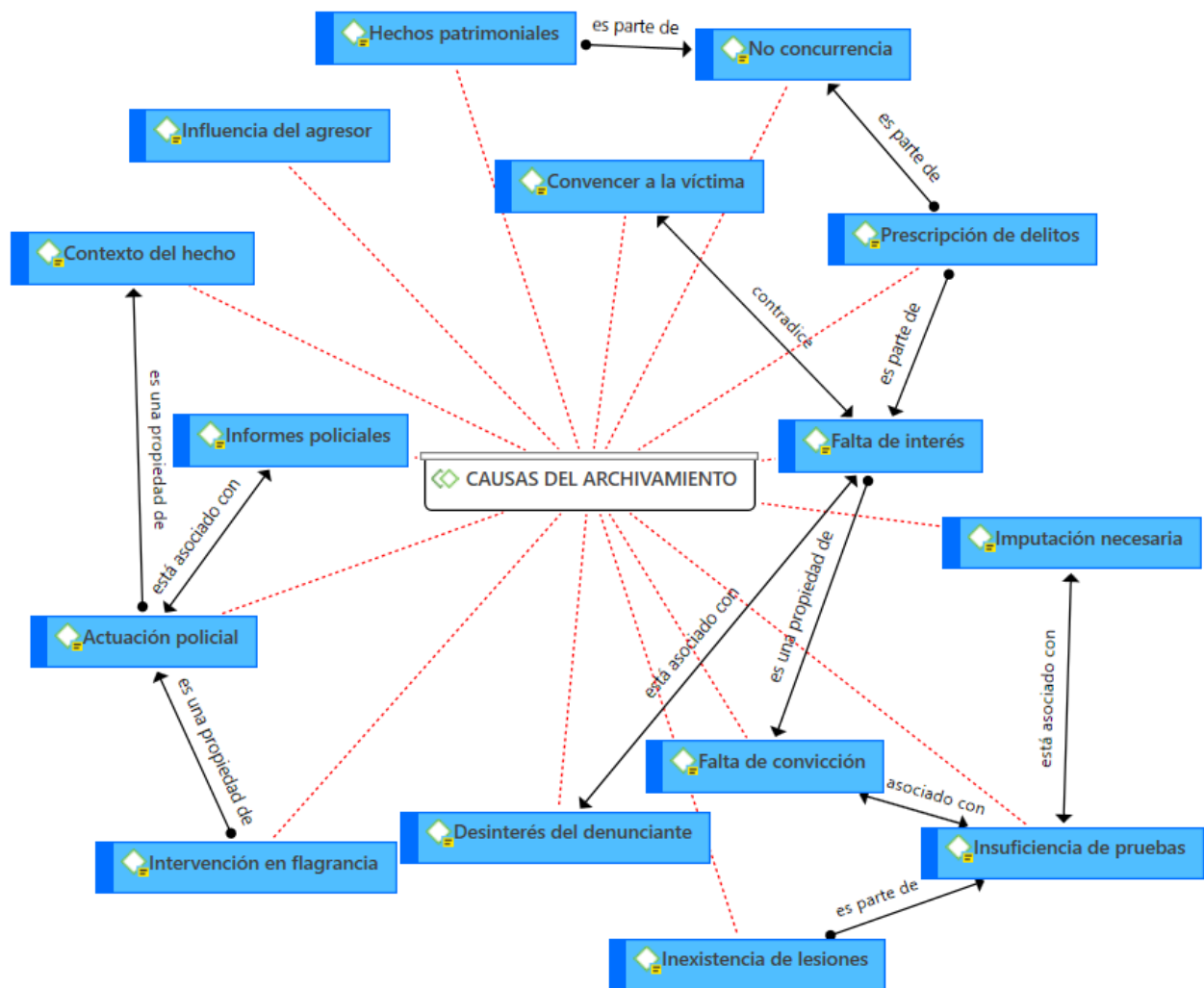
su denuncia de manera inmediata, siendo influenciadas por el agresor y/o familiares para que no lo hagan", detalla el Entrevistado 1 (conversación personal del 28 de mayo del 2024).

Para evitar desestimaciones injustas, la fiscalía monitorea la actuación policial y exige que los informes se presenten en los plazos establecidos, Además, señala Entrevistado 1: "monitorear la actuación policial, especialmente el acompañamiento de las víctimas a la División Médico Legal y a los Centros de Emergencia Mujer para someterlas a las evaluaciones correspondientes. Además, exigir a la autoridad policial que los informes se remitan a la autoridad judicial y al MP dentro de los plazos legales establecidos" (conversación personal del 28 de mayo del 2024). Además, la Oficina de Control Interno revisa las decisiones de desestimar denuncias para asegurar su adecuación, por su parte señala el Entrevistado 1: "Se cuenta con los miembros de la Oficina de Control Interno, quienes hacen visitas inopinadas y verifican el contenido de cada disposición y actuación fiscal en cada caso" (conversación personal del 28 de mayo del 2024). Por su parte el Entrevistado 6 señala: "con relación a los casos de atipicidad, así como a los casos de falta de imputación o carencia de elementos de convicción vitales como es un RML o el psicológico" (conversación personal del 29 de mayo del 2024).

Con respecto al primer objetivo específico, referente a conocer cómo se procede a la desestimación de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024, y de los códigos identificados en los procedimientos anteriores se elaboró:

Figura 2

Red semántica del objetivo específico 1



Nota. Elaborado con ATLAS.ti

La red semántica mostrada en la Figura 2, ilustra las causas del archivamiento de denuncias por agresiones físicas dentro de un grupo familiar en la fiscalía penal de Andahuaylas. Las principales razones incluyen la falta de convicción, insuficiencia de pruebas, inexistencia de lesiones, desinterés del denunciante, influencia del agresor y contexto del hecho.

Las entrevistas realizadas aportan información valiosa sobre los criterios y factores que llevan a la desestimación de estas denuncias. Según el Entrevistado 3, los criterios se centran en la falta de elementos que configuren el tipo penal, como la inexistencia de agresión física confirmada por el Reconocimiento Médico Legal. Además, menciona que "los factores a considerar incluyen que el hecho podría no haber ocurrido dentro del contexto familiar o no haberse dado dentro de una relación

de poder, responsabilidad o confianza." (conversación personal del 29 de mayo del 2024). También se destaca la importancia de las pruebas de cargo y descargo para decidir la formalización o desestimación de la denuncia, mencionando que "las investigaciones comienzan tras recibir la denuncia y se realizan todas las diligencias necesarias para esclarecer los hechos." (conversación personal del 29 de mayo del 2024).

El Entrevistado 5 agrega que "la falta de elementos de convicción, la inexistencia de delito, la no individualización del autor, y la no realización del hecho" (conversación personal del 29 de mayo del 2024), estos son criterios clave para desestimar una denuncia. Resalta que la participación activa del denunciante en las diligencias es crucial, señalando que "el desinterés del denunciante en participar activamente en las diligencias programadas puede influir significativamente en la decisión de desestimar una denuncia." (conversación personal del 29 de mayo del 2024).

Ambos entrevistados coinciden en que la falta de pruebas suficientes es una causa frecuente de archivamiento. Por ejemplo, la falta de pruebas puede derivarse de la negativa del denunciante a colaborar, lo que dificulta la recopilación de elementos de convicción necesarios. Además, explica el Entrevistado 3 que "la falta de pruebas en estos casos suele derivarse de la negativa de la parte denunciante a colaborar con el MP o la policía" (conversación personal del 29 de mayo del 2024).

Asimismo, se subraya la influencia del agresor como factor que puede llevar al archivamiento de la denuncia. Según el Entrevistado 5, "la influencia del agresor puede manifestarse en la intimidación o coacción del denunciante para que retire la denuncia o no coopere con las autoridades." (conversación personal del 29 de mayo del 2024).

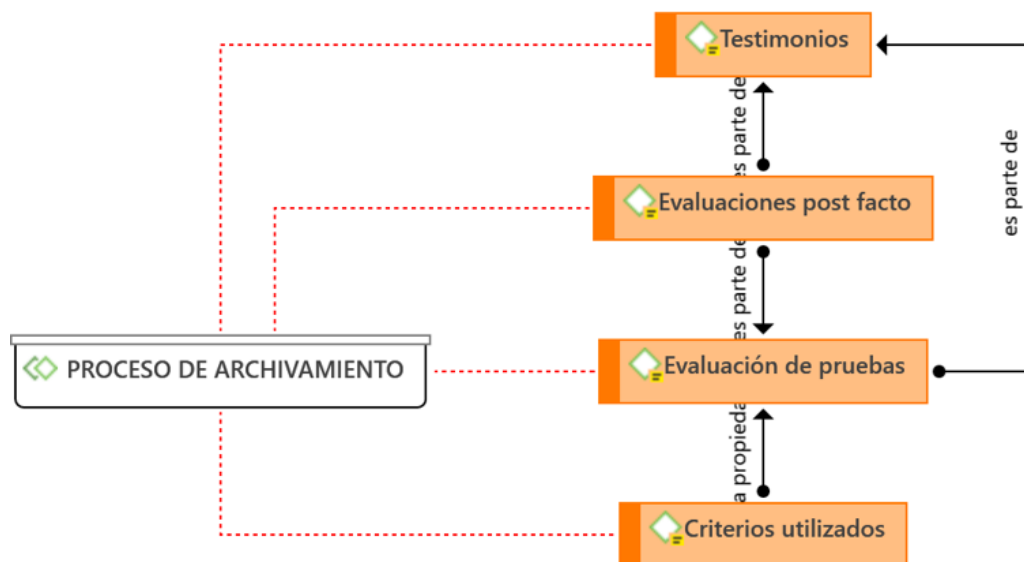
En cuanto al seguimiento de los casos desestimados, se menciona que, aunque no es posible realizar un monitoreo posterior, se emiten medidas de protección correspondientes según la naturaleza del caso, las cuales son controladas por la Policía Nacional. Además, se aplican mecanismos internos de revisión para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias sean apropiadas, como el control de legalidad y la posibilidad de que la parte agraviada presente un recurso de queja ante la fiscalía superior.

Así mismo, la red semántica refleja una compleja interacción de factores que inciden en la desestimación de denuncias por agresiones físicas en el contexto familiar, y las entrevistas brindan un contexto detallado sobre cómo estos factores se manejan en la práctica en la fiscalía penal de Andahuaylas.

Con respecto al segundo objetivo específico, alusivo a conocer cómo se procede a la desestimación de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de las mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024, y de los códigos identificados en los procedimientos anteriores se elaboró la siguiente:

Figura 3

Red semántica del objetivo específico 2



Nota. Elaborado con ATLAS.ti

La red semántica mostrada en la Figura 3, se pone en manifiesto los criterios para desestimar una denuncia se centran en la falta de elementos de convicción, la inexistencia de delito y la no individualización del autor, entre otros. Según el Entrevistado 5 indica que "se tienen en cuenta diversos supuestos para ordenar el archivo, entre los cuales se incluyen: la falta de elementos de convicción, la inexistencia de delito, la no individualización del autor y/o partícipe, la no atribuibilidad del hecho al denunciado, la no realización del hecho, y la existencia de alguna causa de justificación o inimputabilidad" (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Por su parte el Entrevistado 2 señala que "si es debido a la atipicidad, simplemente se notifica a la parte agraviada o denunciante para que pueda impugnar si lo considera necesario. Sin embargo, si se trata de archivos por falta de imputación generada por

la negativa de la propia parte agraviada” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Esto sugiere que la desestimación se basa principalmente en la evaluación de la evidencia disponible y su capacidad para sostener una acusación.

La falta de cooperación de la víctima es otro factor crítico en la decisión de desestimar una denuncia. El Entrevistado 5 menciona que "el denunciante no participe activamente en las diligencias programadas como: Declaraciones, constataciones, visualización y transcripción de registros fílmicos, no se practique el reconocimiento médico y evaluación psicológica, no ratifica su denuncia o simplemente presente un escrito desistiéndose de su denuncia" (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Del mismo modo, el Entrevistado 2 señaló: “En materia penal, no existe una prueba específica establecida, por lo tanto, cualquier elemento objetivo que pueda esclarecer el hecho o respaldar la declaración de la víctima de manera periférica es adecuado” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Esta falta de participación impide reunir pruebas suficientes para avanzar con el caso. La investigación adicional antes de la desestimación incluye tomar "una declaración ampliatoria al denunciante" y realizar "evaluaciones post facto del reconocimiento médico legal que se practicó al agraviado". El Entrevistado 5 explica que "en caso en los actuados obre información dubitativa respecto a la sindicación de las agresiones físicas, resulta necesario tomarle una declaración ampliatoria al denunciante; también en ocasiones se practican evaluaciones post facto del reconocimiento médico legal que se practicó el agraviado; todo ello con el fin de postular una imputación necesaria" (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Este enfoque muestra que se realizan esfuerzos significativos para clarificar los hechos antes de tomar una decisión final.

En términos de seguimiento post-archivamiento, el control de la legalidad y la subsunción de los hechos al tipo penal son esenciales. Según el Entrevistado 5, "se realiza un control de legalidad y la subsunción de los hechos al tipo penal de agresiones en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar". Esto indica que la fiscalía se esfuerza por asegurar que las decisiones de archivo sean legales y bien fundamentadas. Los desafíos específicos incluyen la falta de participación activa de las víctimas, lo cual es un obstáculo significativo para los fiscales. El Entrevistado 5 señala que "los obstáculos están sobre todo en la parte denunciante, toda vez que formulada la denuncia no participan de las diligencias programadas como cuando no

pasa su reconocimiento médico, su evaluación psicológica y no va a declarar, sean estas en sede policial o fiscal" (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Esta falta de colaboración dificulta la recopilación de pruebas suficientes para proceder con el caso. Además, se destacan las acciones para obtener pruebas adicionales cuando la evidencia inicial es limitada. El Entrevistado 5 menciona que "se disponen diligencias consistentes en la declaración ampliatoria de la parte agraviada, declaraciones testimoniales, evaluación post facto del certificado médico legal en caso amerite, recaudo de documentos como el auto de medidas de protección dictados en hechos anteriores entre las partes involucradas y entre otros" (conversación personal del 29 de mayo del 2024), mientras que el Entrevistado 2 mencionó "es necesario realizar un análisis individual y posteriormente conjunto de todos los elementos de prueba o actos de investigación" (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Estas acciones reflejan el esfuerzo por obtener una imagen completa y precisa de los hechos antes de desestimar un caso.

Con respecto al tercer objetivo específico, alusivo a conocer cómo se presenta la ausencia de medios probatorios de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024, y de los códigos identificados en los procedimientos anteriores se elaboró la siguiente:

Figura 4
Red semántica del objetivo específico 3



Nota. Elaborado con ATLAS.ti

La red semántica observada en la Figura 4, se resalta varios elementos clave que repercuten en el proceso de desestimación de denuncias por falta de pruebas. En primer lugar, se observa que el *proceso de archivamiento* está directamente relacionado con la *Evaluación de Pruebas*, *Evaluaciones post facto* y *Testimonios*. Estos componentes son esenciales para determinar la suficiencia de los medios probatorios. Según el Entrevistado 7 manifestó que "se efectúa el estudio de todos los actos de investigación, primero si los hechos de violencia se han realizado por la condición de tal de la víctima, o si dentro de un grupo familiar, en este último se analiza el tipo de contexto de conformidad a lo establecido por el Artículo 108-B del Código Penal, para luego verificar en grado de parentesco, congruencia entre las lesiones que indica en su declaración y el resultado del RML, actuación de medios periféricos, como testigos, vistas fotográficas, filmaciones audio visuales, entre otros, todo ello en aplicación del principio objetividad y legalidad" (conversación personal del 26 de mayo del 2024); en ese mismo sentido, el Entrevistado 4 señaló que "se lleva a cabo una búsqueda en el sistema de gestión fiscal para revisar los antecedentes del investigado en casos similares, obtener sus antecedentes penales, recopilar información de la policía y del juzgado de familia para determinar si se han dictado medidas de

protección a favor de la agraviada en casos similares” (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Esta declaración indica que la fiscalía realiza una evaluación exhaustiva de todas las pruebas disponibles antes de tomar una decisión de archivo. Además, la red semántica destaca la importancia de las *Respuestas Institucionales* que incluyen *Capacitación del Personal*, *Control Interno* y *Coordinación con Autoridades*. Estos aspectos son cruciales para asegurar que las decisiones de desestimación sean apropiadas y estén bien fundamentadas. El Entrevistado 7 menciona que "para el monitoreo y seguimiento de los casos que tenga una característica peculiar, se requiere el apoyo del Centro de Emergencia Mujer (CEM) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la localidad, con el objeto, que presten una atención integral y multidisciplinaria, a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual" (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Este enfoque colaborativo ayuda a garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario y que los casos se manejen adecuadamente.

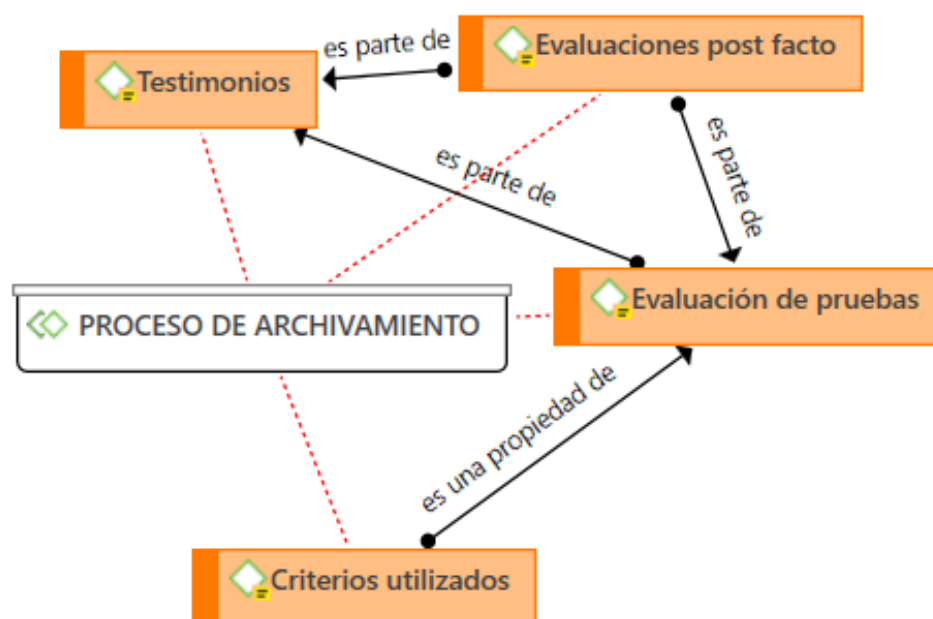
La *Escasez de comisarías* y la *Evaluación Inmediata* son también factores importantes mencionados en la red. La falta de recursos puede dificultar la recopilación de pruebas suficientes, lo cual es un desafío significativo. Según el Entrevistado 7 señala que "en cumplimiento del principio de objetividad, al existir insuficiencia probatoria, el MP se pronuncia por la no procedencia de la formalización de la investigación preparatoria y subsecuente archivo de la investigación" (conversación personal del 26 de mayo del 2024); Por su parte el Entrevistado 4 señaló que "los criterios considerados son los siguientes: en primer lugar, se verifica si la parte agraviada ha acudido a la división médico legal u otra institución de salud, como hospitales o centros de salud, para recibir atención y determinar los días de incapacidad o reposo médico legal" (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Esto subraya la necesidad de contar con medios probatorios suficientes para avanzar en los casos. En términos de formación y supervisión, el Entrevistado 7 señala que *ninguna* formación especializada recibe el personal de la fiscalía, lo cual puede impactar en la capacidad de manejar adecuadamente las denuncias. Sin embargo, se menciona la *doble instancia* y la *revisión por el superior jerárquico* como mecanismos de supervisión internos para garantizar que las decisiones de desestimación sean apropiadas. Así mismo, los desafíos específicos incluyen la necesidad de cumplir con

el principio de objetividad y la dificultad de recabar pruebas cuando la evidencia inicial es limitada. El Entrevistado 7 indica que "se dispone la declaración de testigos si los hubiere, de requerirse, se efectúa una evaluación post facto en el RML, recabar pruebas audio visuales, diligencia de constatación, según el caso, entre otros" (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Estas acciones reflejan los esfuerzos de la fiscalía por obtener una imagen completa y precisa de los hechos antes de desestimar un caso.

Con respecto al cuarto objetivo específico, alusivo a conocer cómo se presenta la ausencia de medios probatorios de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de las mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024, y de los códigos identificados en los procedimientos anteriores se elaboró la siguiente red semántica:

Figura 5

Red semántica del objetivo específico 4



Nota. Elaborado con ATLAS.ti

La red semántica observada en la Figura 5, se muestra dos procesos principales: el proceso de archivamiento y los factores de riesgo, el proceso de archivamiento incluye elementos como Testimonios, Evaluaciones post facto, Evaluación de pruebas y Criterios utilizados, lo que refleja el camino que sigue una denuncia desde su recepción hasta su posible archivamiento. Por otro lado, los Factores de riesgo incluyen Declaraciones de víctimas, Documentación de pruebas,

Consumo de sustancias, Problemas de salud mental y Evaluaciones de salud, lo que indica las variables que pueden influir en la decisión de archivar una denuncia. La ausencia de medios probatorios se puede entender mejor a través de las respuestas proporcionadas en la entrevista. Es así que, en respuesta el Entrevistado 2 menciona que "se verifica si existen actos de investigación que permitan establecer la materialidad del delito... y la conexión con el denunciado" (conversación personal del 29 de mayo del 2024); por su parte el Entrevistado 6 manifestó que "se acompañe de modo inmediato particularmente a la agraviada a la Unidad de Medicina Legal para su respectiva evaluación, con UDAVIT y con la Fiscalía de Familia" (conversación personal del 29 de mayo del 2024), por lo que, mediante estos elementos como certificados médicos legales, declaraciones de la agraviada y testimonios son pruebas inobjetable. La red semántica muestra que los Testimonios y la Evaluación de pruebas son partes cruciales del proceso de archivamiento. Sin estos elementos probatorios, es difícil establecer la materialidad del delito y, por ende, la denuncia puede ser desestimada. Esto se relaciona con la respuesta del entrevistado 2 donde señala que "se verifica si existen actos de investigación que permitan establecer la materialidad del delito... y la relación con el denunciado" (conversación personal del 29 de mayo del 2024); Por su parte, el Entrevistado 6 señaló que "a efectos de que el caso no quede impune, a pesar de tratarse de una acción privada, se remite los actuados al Juzgado de Paz Letrado, para su conocimiento y fines" (conversación personal del 26 de mayo del 2024).

La red también muestra que los Factores de riesgo como Problemas de salud y Consumo de tóxicos pueden contradecirse entre sí y con los Evaluaciones de salud. Esto puede afectar la credibilidad y la consistencia de las declaraciones de las víctimas, lo cual es un desafío significativo, como se menciona en la respuesta del Entrevistado 2 donde "se destaca la importancia de la inmediatez en las diligencias para recolectar pruebas antes de que las víctimas decidan no continuar con la denuncia". Asimismo, la red destaca que las Evaluaciones post facto y Evaluación de pruebas son esenciales para validar las denuncias. La falta de cooperación de las víctimas, como se menciona en la respuesta del Entrevistado 2 donde se menciona que "los factores que pueden llevar a descartar una denuncia surgen cuando la parte agraviada... se niega a someterse a un examen médico o a prestar declaración" (conversación personal del 29 de mayo del 2024), directamente afecta el proceso de

archivamiento. Por último, la ausencia de medios probatorios en la fiscalía penal de Andahuaylas se presenta como una combinación de la falta de pruebas materiales y la negativa de las víctimas a colaborar, influenciada por factores de riesgo como problemas de salud mental y consumo de sustancias. Esto se refleja en la estructura del proceso de archivamiento y los factores de riesgo en la red semántica. La respuesta a estos desafíos requiere diligencias inmediatas y apoyo integral a las víctimas, tal como se describe en las entrevistas y se visualiza en la red semántica proporcionada.

IV. DISCUSIÓN

La discusión de resultados es una sección crucial de la presente tesis, y en este caso particular, resulta de especial importancia por el aporte que realiza a la comprensión del fenómeno de la violencia física y la relevancia para la justicia penal.

Considerando el objetivo general se puso en manifiesto que las causas del archivamiento de casos emergen como un aspecto central, los hallazgos de este estudio ofrecen una comprensión detallada de los procedimientos de archivamiento de casos de violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac. La red semántica desarrollada revela categorías críticas como el proceso de archivamiento, los factores de riesgo, las respuestas institucionales y las causas del archivamiento. Dos causas principales emergen para el archivamiento de casos: la insuficiencia de pruebas y la falta de interés de las víctimas, como indicaron los entrevistados. Según el Entrevistado 1 "lo primero que se verifica es el contexto en el que se ha desarrollado el hecho. También se comprueba la falta de elementos de convicción, como la no concurrencia de la presunta víctima a las instalaciones de la División Médico Legal para su evaluación física y psicológica. Además, se constata la inexistencia de lesiones corporales y de afectación psicológica, cognitiva o conductual" (conversación personal del 28 de mayo del 2024). Por su parte, el Entrevistado 6 señaló que "si se desestima por el desinterés antes acotado, se puede archivar el caso con la posibilidad de un reexamen de dicho archivo, en caso aparezcan nuevos elementos de convicción" (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Estos testimonios subrayan la importancia crítica de la evidencia tangible y la cooperación activa de las víctimas en el proceso judicial.

Estos resultados son consistentes con la perspectiva teórica de Rawls (1971), porque interpreta que la justicia en el tratamiento de estos casos debe asegurar condiciones equitativas y un sistema de libertades básicas para todas las partes involucradas. Sin embargo, los resultados también revelan desafíos significativos, como la influencia del agresor en las decisiones de las víctimas y la falta de recursos adecuados, como la escasez de comisarías en áreas remotas, que pueden sesgar el proceso judicial hacia resultados injustos. Los hallazgos guardan relación con Marques (2023) y Battilana & López (2023) quienes destacan la importancia de entender el aspecto jurídico que rodea la violencia intrafamiliar y las dinámicas de poder en la crianza. Estos estudios recalcan la complejidad de los fenómenos de

violencia, sus impactos negativos significativos, y la necesidad urgente de medidas integradas para proteger a las víctimas y promover una sociedad más justa y equitativa.

En términos de investigación adicional, se recomienda explorar cómo las políticas de intervención podrían fortalecer la capacidad de las fiscalías para manejar casos de violencia física de manera más efectiva. Esto podría incluir estrategias para mejorar la recolección de pruebas, aumentar la sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas y fortalecer la coordinación entre las instituciones pertinentes, como la policía y los servicios de salud.

Referente al primer objetivo específico se puso en evidencia que, la red semántica mostrada en la Figura 2 ilustra que las causas del archivamiento de casos de violencia intrafamiliar se centran en áreas clave como la falta de convicción relacionada con la insuficiencia de pruebas y la inexistencia de lesiones físicas. Estas insuficiencias a menudo resultan en una falta de interés tanto por parte del denunciante como de los involucrados en la evaluación del caso. Según el Entrevistado 3 “los criterios para archivar un caso se basan en la ausencia de elementos que configuren el tipo penal, como la falta de agresión física, a pesar de una acusación inicial por parte de la víctima, lo cual se confirma con el resultado del Reconocimiento Médico Legal” (conversación personal del 29 de mayo del 2024), por parte El Entrevistado 5 agrega que “la falta de elementos de convicción, la inexistencia de delito, la no individualización del autor, y la no realización del hecho” (conversación personal del 29 de mayo del 2024); Este aspecto destaca la importancia crítica de las pruebas físicas en el proceso de judicialización y cómo su ausencia puede llevar al archivamiento de denuncias. La falta de cooperación de la víctima emerge como otro factor crucial. El Entrevistado 3 señala que “la falta de pruebas en estos casos suele derivarse de la negativa del denunciante a colaborar con el MP o la policía” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Esto sugiere que, sin la participación activa de la víctima, especialmente en procesos como la realización de exámenes médico-legales, las investigaciones no pueden avanzar adecuadamente, resultando en la desestimación del caso. Esta falta de cooperación puede estar influenciada por diversos factores, incluyendo el temor a represalias o la dependencia económica y emocional del agresor, lo cual subraya la complejidad del contexto en que ocurren estos hechos.

El contexto en el que se desarrolla el hecho es una propiedad importante a considerar; porque las investigaciones adicionales antes de tomar una decisión incluyen recibir pruebas de cargo y descargo y realizar todas las actividades requeridas para desenredar los hechos. El Entrevistado 3 explica que “las investigaciones comienzan tras recibir la denuncia, ya sea a nivel policial o fiscal, y que el fiscal a cargo ordena la realización de todas las diligencias urgentes y necesarias para esclarecer los hechos” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Sin embargo, el seguimiento y monitoreo post-archivamiento son limitados. Del mismo modo, El Entrevistado 3 comenta que “en casos donde no se configura el delito de violencia familiar, no es posible realizar un seguimiento o monitoreo, aunque se implementan medidas de protección emitidas por el juzgado de familia y garantizadas por la Policía Nacional” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Los desafíos que enfrenta la fiscalía penal están relacionados con la obtención de pruebas suficientes. Aunque el Entrevistado 3 menciona que no hay falta de medios probatorios que requieran procedimientos especiales, reconoce la dificultad de convencer a las víctimas de participar plenamente en el proceso. La influencia del agresor y la actuación policial también juegan un papel significativo. La intervención en flagrancia y los informes policiales son factores que inciden en el proceso, y la red semántica muestra cómo la influencia del agresor puede desmotivar a las víctimas a seguir adelante con la denuncia, lo que se traduce en la falta de pruebas suficientes para proceder.

Estos hallazgos pueden ser analizados a la luz de la teoría de la imputación objetiva de Roxin (1994), la cual se centra en determinar la responsabilidad penal de una persona por un resultado típico. En este contexto, la teoría de la imputación objetiva puede ser utilizada para evaluar la gravedad del delito de maltrato físico y para determinar las medidas de protección necesarias para evitar futuros casos de maltrato. Así, esta teoría puede ayudar a determinar la responsabilidad penal del agente y a tomar medidas adecuadas para proteger a las víctimas de maltrato físico. Los resultados también encuentran congruencia en la investigación de Battilana y López (2023), que exploró los patrones culturales de la violencia intrafamiliar. Su estudio cualitativo destacó cómo las relaciones de poder y la aceptación del castigo físico como método disciplinario están normalizadas en ciertos contextos culturales. Las voces emergentes, especialmente de mujeres jóvenes, cuestionan estas

prácticas culturales, indicando posibles cambios en las normas sociales. Este contexto sociocultural influye en la dinámica de poder y en la disposición de las víctimas a denunciar y colaborar con las autoridades. Del mismo modo, los hallazgos guardan relación con Mamani (2024) quien señala que existen diversos factores, incluidos los económicos, educativos, sociales y políticos que desempeñan un papel crucial en el archivamiento de los casos de violencia doméstica, las preocupaciones económicas a menudo superan el deseo de justicia de las víctimas.

En alusión al segundo objetivo específico se mostró que la red semántica mostrada en la Figura 3 pone de manifiesto que los criterios para desestimar una denuncia se centran en la falta de elementos de convicción, la inexistencia de delito y la no individualización del autor, entre otros. Según el Entrevistado 5 “se consideran diversos supuestos para ordenar el archivo, tales como la falta de elementos de convicción, la inexistencia de delito, la no individualización del autor o partícipe, la no atribuibilidad del hecho al denunciado, la no realización del hecho y la existencia de alguna causa de justificación o inimputabilidad” (conversación personal del 29 de mayo del 2024); Por su parte, el Entrevistado 2 señala que “si es debido a la atipicidad, simplemente se notifica a la parte agraviada o denunciante para que pueda impugnar si lo considera necesario. Sin embargo, si se trata de archivos por falta de imputación generada por la negativa de la propia parte agraviada” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Esto sugiere que la desestimación se basa principalmente en la evaluación de la evidencia disponible y su capacidad para sostener una acusación, subrayando la importancia de pruebas claras y concretas en el proceso judicial. La falta de cooperación de la víctima es un factor crítico en la decisión de desestimar una denuncia. El Entrevistado 5 menciona que “la ausencia del denunciante en las diligencias programadas, como declaraciones, constataciones, visualización y transcripción de registros fílmicos, reconocimiento médico y evaluación psicológica, así como la no ratificación de la denuncia o su desistimiento” (conversación personal del 29 de mayo del 2024), lo que impide reunir pruebas suficientes para avanzar con el caso. Esto refleja una problemática significativa: sin la participación activa de la víctima, la recopilación de pruebas se vuelve insuficiente, afectando la capacidad de las autoridades para proceder con la acusación.

Antes de la desestimación, se realizan investigaciones adicionales, incluyendo la toma de una declaración ampliatoria al denunciante y evaluaciones post facto del

reconocimiento médico legal practicado al agraviado. El Entrevistado 5 explica que, “en casos donde la información es dudosa respecto a la sindicación de las agresiones físicas, se toma una declaración ampliatoria al denunciante y, en ocasiones, se practican evaluaciones adicionales del reconocimiento médico legal” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Este enfoque muestra que se realizan esfuerzos significativos para clarificar los hechos antes de tomar una decisión final, intentando asegurar que se cuente con una imagen completa y precisa del caso. En términos de seguimiento post-archivamiento, el control de la legalidad y la subsunción de los hechos al tipo penal son esenciales. Según el Entrevistado 5 “se realiza un control de legalidad y se evalúa si los hechos se subsumen al tipo penal de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). Esto indica que la fiscalía se esfuerza por asegurar que las decisiones de archivo sean legales y bien fundamentadas, intentando mantener la integridad del proceso judicial. Los desafíos específicos incluyen la falta de participación activa de las víctimas, lo cual es un obstáculo significativo para los fiscales. El Entrevistado 5 señala que los obstáculos se encuentran sobre todo en la parte denunciante, que no participa en las diligencias programadas, como el reconocimiento médico, la evaluación psicológica y las declaraciones, ya sea en sede policial o fiscal. Esta falta de colaboración dificulta la recopilación de pruebas suficientes para proceder con el caso, subrayando la importancia de la cooperación de la víctima para el éxito de la investigación.

Los resultados son apoyados por la teoría de la imputación objetiva pues Roxin (1994) señala que es relevante en este contexto; Porque esta doctrina jurídica busca establecer los criterios para establecer la compromiso penal de un individuo por un resultado típico. Se utiliza para evaluar la gravedad del delito de maltrato físico y determinar las medidas de amparo requeridas para evitar futuros casos de maltrato. Así, la teoría de la imputación objetiva ayuda a determinar la responsabilidad penal del agente y a tomar medidas necesarias para resguardar a las afectadas de maltrato físico. Los resultados encuentran congruencia en Pichilingue (2021) quien evaluó las causas de archivamiento de casos de asesinatos culposos en la fase de indagación preliminar en Huaral, es también relevante. Su investigación concluyó que los operadores de justicia y el MP archivaban casos en la etapa preliminar debido a la falta de pruebas suficientes. Esta situación subraya la importancia de procesos

legales sólidos y la intervención estatal para garantizar el acceso oportuno a la justicia, especialmente en situaciones críticas. Por su parte, los resultados guardan consistencia con Pedraza et al. (2020) quienes resaltan la importancia de investigar la violencia doméstica debido a su creciente impacto en la vida familiar. Sugiere la necesidad de profundizar en la identificación y el tratamiento de los factores fundamentales que desencadenan los dramas familiares.

Relativo al tercer objetivo específico se evidenció que la red semántica observada en la Figura 4 resalta varios elementos clave que repercuten en el proceso de desestimación de denuncias por falta de pruebas. En primer lugar, el Proceso de Archivamiento está directamente relacionado con la *Evaluación de Pruebas*, *Evaluaciones post facto* y *Testimonios*. Estos componentes son esenciales para determinar la suficiencia de los medios probatorios. Según el Entrevistado 7 se “efectúa un estudio exhaustivo de todos los actos de investigación, verificando si los hechos de violencia se han realizado por la condición de tal de la víctima o dentro de un grupo familiar, conforme al Artículo 108-B del Código Penal. Además, se analiza el contexto, el grado de parentesco, la congruencia entre las lesiones indicadas en la declaración y el resultado del Reconocimiento Médico Legal (RML), y se consideran medios periféricos como testigos, vistas fotográficas y filmaciones audiovisuales, todo ello en aplicación del principio de objetividad y legalidad” (conversación personal del 26 de mayo del 2024); por su parte el Entrevistado 4 señaló que “se lleva a cabo una búsqueda en el sistema de gestión fiscal para revisar los antecedentes del investigado en casos similares, obtener sus antecedentes penales, recopilar información de la policía y del juzgado de familia para determinar si se han dictado medidas de protección a favor de la agraviada en casos similares” (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Estas declaraciones indican que la fiscalía realiza una evaluación minuciosa de todas las pruebas disponibles antes de tomar una decisión de archivo.

La red semántica destaca también la importancia de las Respuestas Institucionales, que incluyen la Capacitación del Personal, el Control Interno y la Coordinación con Autoridades. Estos aspectos son cruciales para asegurar que las decisiones de desestimación sean apropiadas y estén bien fundamentadas. El Entrevistado 7 menciona que “para el monitoreo y seguimiento de los casos con características peculiares, se requiere el apoyo del CEM y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la localidad” (conversación personal del 26 de mayo del

2024). Este enfoque colaborativo ayuda a garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario y que los casos se manejen adecuadamente. La *escasez de comisarías* y la *evaluación inmediata* son factores importantes mencionados en la red. La falta de recursos puede dificultar la recopilación de pruebas suficientes, lo cual es un desafío significativo. Según el Entrevistado 7 quien manifestó que “en cumplimiento del principio de objetividad, al existir insuficiencia probatoria, el MP se pronuncia por la no procedencia de la formalización de la investigación preparatoria y subsecuente archivo de la investigación” (conversación personal del 26 de mayo del 2024); Por su parte el Entrevistado 4 señaló que “los criterios considerados son los siguientes: en primer lugar, se verifica si la parte agraviada ha acudido a la división médico legal u otra institución de salud, como hospitales o centros de salud, para recibir atención y determinar los días de incapacidad o reposo médico legal” (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Esto subraya la necesidad de contar con medios probatorios suficientes y relevantes para avanzar en los casos de denuncias.

En términos de formación y supervisión, el Entrevistado 7 señala que “el personal de la fiscalía no recibe ninguna formación especializada, lo cual puede impactar en la capacidad de manejar adecuadamente las denuncias” (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Sin embargo, se menciona la doble instancia y la revisión por el superior jerárquico como mecanismos de supervisión internos para garantizar que las decisiones de desestimación sean apropiadas. Los desafíos específicos incluyen la necesidad de cumplir con el principio de objetividad y la dificultad de recabar pruebas cuando la evidencia inicial es limitada. El Entrevistado 7 indica que “se dispone la declaración de testigos si los hubiere, y de ser necesario, se efectúa una evaluación post facto en el RML, se recaban pruebas audiovisuales y se realiza diligencia de constatación, según el caso” (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Estas acciones reflejan los esfuerzos de la fiscalía por obtener una imagen completa y precisa de los hechos antes de desestimar un caso.

Los hallazgos son congruentes con la teoría de la justicia de Rawls, citada por Bracho (2021) quien señala que la justicia se centra en la imparcialidad, la igualdad, el equilibrio reflexivo, una sociedad justa y los principios de libertad y desigualdad. Según esta teoría, todas las personas deben tener el mismo derecho a un sistema integral de libertades básicas, y las desigualdades económicas y sociales deben estructurarse para beneficiar a los menos favorecidos, garantizando una igualdad

justa de oportunidades. La justicia no se ve como una virtud personal sino como un aspecto social o institucional. Esta teoría aborda los desafíos para lograr una sociedad justa y ordenada, reconociendo las complejidades que surgen de varios factores sociales, económicos, políticos e ideológicos que inciden en las oportunidades y las desigualdades dentro de las comunidades. Los resultados conseguidos son congruentes con Abanto (2023) quien buscó comprender los patrones culturales de la violencia, la ingesta de alcohol en parejas, la edad, la autoestima, ingesta de drogas, el adulterio, el estado civil, las circunstancias de violencia infantil y la inmadurez emocional influían en la violencia familiar. Los resultados, basados en las creencias y percepciones de los participantes, mostraron que las voces emergentes, especialmente de mujeres jóvenes, cuestionaban las prácticas culturales, indicando posibles cambios en las normas sociales. El estudio subrayó las influencias históricas y socioculturales en la dinámica de poder entre los diferentes grupos de edad. Del mismo modo, los resultados obtenidos concuerdan con Torres (2023) quien pone importancia la necesidad de contar con mecanismos de aplicación más eficaces en los casos de violencia contra la mujer.

Con lo que respecta al objetivo específico 4 se obtuvo que, la red semántica observada en la Figura 5 destaca dos procesos principales: el proceso de archivamiento y los factores de riesgo. Estos procesos permiten una comprensión detallada de cómo las denuncias son tratadas y las variables que repercuten en su posible archivamiento. El proceso de archivamiento incluye elementos cruciales como los testimonios, las evaluaciones post facto, la evaluación de pruebas y los criterios utilizados, mostrando el camino que sigue una denuncia desde su recepción hasta su posible archivo. En cuanto a los factores de riesgo, se incluyen las declaraciones de víctimas, la documentación de pruebas, el consumo de sustancias, los problemas de salud mental y las evaluaciones de salud. Estas variables pueden influir significativamente en la decisión de archivar una denuncia. La ausencia de medios probatorios es un aspecto crucial que se puede entender mejor a través de las respuestas proporcionadas en las entrevistas. El Entrevistado 2 menciona que “se verifica si existen actos de investigación que permitan establecer la materialidad del delito y la conexión con el denunciado” (conversación personal del 29 de mayo del 2024); por su parte el Entrevistado 6 manifestó que “se acompañe de modo inmediato particularmente a la agraviada a la Unidad de Medicina Legal para su respectiva

evaluación, con UDAVIT y con la Fiscalía de Familia” (conversación personal del 29 de mayo del 2024), mediante elementos como certificados médicos legales, declaraciones de la agraviada y testimonios. Esta verificación es esencial para determinar si la denuncia puede proceder.

La red semántica muestra que los testimonios y la evaluación de pruebas son partes fundamentales del proceso de archivamiento. Sin estos elementos probatorios, es difícil establecer la materialidad del delito, lo que puede llevar a la desestimación de la denuncia. Esta situación se refleja en la respuesta del Entrevistado 2, donde se señala que “se verifica la existencia de actos de investigación que permitan establecer la materialidad del delito y la relación con el denunciado” (conversación personal del 29 de mayo del 2024); Por su parte, el Entrevistado 6 señaló que “a efectos de que el caso no quede impune, a pesar de tratarse de una acción privada, se remite los actuados al Juzgado de Paz Letrado, para su conocimiento y fines” (conversación personal del 26 de mayo del 2024). Los factores de riesgo, como los problemas de salud mental y el consumo de sustancias, pueden afectar la credibilidad y la consistencia de las declaraciones de las víctimas, presentando un desafío significativo. Esto se menciona en la respuesta del Entrevistado 2 donde “se destaca la importancia de la inmediatez en las diligencias para recolectar pruebas antes de que las víctimas decidan no continuar con la denuncia” (conversación personal del 29 de mayo del 2024). La falta de cooperación de las víctimas, como la negativa a someterse a un examen médico o a prestar declaración, también afecta directamente el proceso de archivamiento. La ausencia de medios probatorios en la fiscalía penal de Andahuaylas se presenta como una combinación de la falta de pruebas materiales y la negativa de las víctimas a colaborar, influenciada por factores de riesgo como problemas de salud mental y consumo de sustancias. Esta situación requiere diligencias inmediatas y apoyo integral a las víctimas, tal como se describe en las entrevistas y se visualiza en la red semántica proporcionada.

Los hallazgos son congruentes con la teoría de la imputación objetiva, citada por Agudelo (2021) y basada en Roxin (1994) pues es relevante en este contexto; porque establece criterios para determinar la responsabilidad penal de una persona por un resultado típico, es decir, cuándo un individuo puede ser considerado responsable por las consecuencias de su actuar. En el contexto de maltrato físico, la imputación objetiva ayuda a evaluar la gravedad del delito y a determinar las medidas

de protección necesarias para evitar futuros casos de maltrato. Esta teoría puede ser utilizada para evaluar la responsabilidad penal del agresor y tomar las medidas adecuadas para proteger a las víctimas. Estos resultados son congruentes con Abanto (2023) quien señala que su investigación identificó factores individuales que inciden en la violencia familiar en el distrito fiscal de Moyobamba, destacando factores como la ingesta de alcohol, la edad, la autoestima, la ingesta de drogas, el adulterio, el estado civil, las circunstancias de violencia infantil y la inmadurez emocional. El estudio concluyó que estos factores están relacionados con la violencia familiar y destacó el impacto del consumo de alcohol en las diferentes formas de violencia dentro de las familias. Del mismo modo, los hallazgos son consistentes con Tarazona (2022) quien señala que la importancia de realizar investigaciones preliminares exhaustivas para reunir todas las pruebas que permitan dictar una condena, y destaca la necesidad de un proceso judicial oportuno y eficiente.

V. CONCLUSIONES

Primera

En lo alusivo al objetivo general, el estudio concluye que el archivamiento de denuncias por violencia física en la fiscalía penal de Andahuaylas se vincula a una combinación de insuficiencia probatoria, falta de cooperación de las víctimas y limitaciones estructurales. Ello se evidencia en las respuestas institucionales, que intentan mitigar estos desafíos mediante estrategias de recopilación de pruebas y seguimiento. No obstante, la efectividad de estas medidas depende en gran medida de la colaboración activa de las víctimas y el apoyo adecuado de las autoridades competentes.

Segunda

Con respecto al objetivo específico 1, el estudio concluye que el proceso de desestimación de denuncias por agresiones físicas en la fiscalía penal de Andahuaylas está significativamente influenciado por la escasez de pruebas y la falta de cooperación de las víctimas. La influencia del agresor y la actuación policial también juegan roles cruciales en este contexto. A pesar de los esfuerzos por realizar investigaciones exhaustivas y aplicar medidas de protección, los desafíos relacionados con la obtención de pruebas y la motivación de las víctimas para participar en el proceso siguen siendo obstáculos importantes. Para mejorar la efectividad del sistema, se requiere una orientación integral que incluya apoyo a las víctimas, capacitación de las autoridades y fortalecimiento de los mecanismos de recopilación de pruebas.

Tercera

El estudio concluye que la desestimación de denuncias por agresiones físicas contra mujeres en la fiscalía penal de Andahuaylas está vinculada a la escasez de pruebas y la falta de cooperación de las víctimas. Aunque se realizan esfuerzos

adicionales para clarificar los hechos y asegurar que las decisiones sean legales y bien fundamentadas, los desafíos relacionados con la obtención de pruebas y la motivación de las víctimas para participar en el proceso siguen siendo obstáculos importantes. La mejora en la efectividad del sistema requeriría un enfoque integral que incluya apoyo a las víctimas, capacitación de las autoridades y el fortalecimiento de los mecanismos de recopilación de pruebas.

Cuarta

El estudio concluye que la ausencia de medios probatorios en casos de denuncias por agresiones físicas contra los integrantes del grupo familiar en la fiscalía penal de Andahuaylas se debe principalmente a la escasez de pruebas disponibles y a la falta de cooperación de las víctimas. Aunque se realizan esfuerzos significativos para evaluar y reunir todas las pruebas posibles, las limitaciones logísticas y de recursos presentan desafíos importantes. La implementación de respuestas institucionales adecuadas y la colaboración con otras entidades son esenciales para manejar estos casos de manera efectiva y garantizar que las decisiones de desestimación sean bien fundamentadas y justas.

Quinta

El estudio concluye que la ausencia de medios probatorios en casos de denuncias por agresiones físicas contra mujeres en la fiscalía penal de Andahuaylas se debe principalmente a la escasez de pruebas materiales y la falta de cooperación de las víctimas. Los factores de riesgo como problemas de salud mental y consumo de tóxicos complican la credibilidad y la consistencia de las declaraciones, dificultando el proceso de recolección de pruebas. La respuesta a estos desafíos requiere diligencias inmediatas y un apoyo integral y coordinado a las víctimas para asegurar que las decisiones de archivamiento sean bien fundamentadas y justas.

VI. RECOMENDACIONES

Primera

A los responsables del sector de la mujer y poblaciones vulnerables, a la luz de los hallazgos recabados en la presente investigación es menester recomendar, con cargo a evaluación previa, implementar un programa de sensibilización y apoyo emocional para las víctimas de violencia física, que las motive a participar activamente en el proceso judicial. Este programa debería incluir la colaboración con psicólogos y trabajadores sociales para proporcionar un acompañamiento integral a las víctimas.

Segunda

A los responsables del sector del interior y MP, en vista de los resultados conseguidos, es esencial recomendar, previa evaluación de los expertos, ejecutar programas de adiestramiento continuo para el personal de la fiscalía y la policía en técnicas de recopilación de pruebas y manejo de casos de violencia familiar. Además, se establecería protocolos más claros para el acompañamiento de víctimas durante todo el proceso judicial.

Tercera

A los responsables del sector de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a partir de los datos recabados en esta investigación, es importante sugerir, promover programas de intervención temprana para las víctimas de agresiones físicas, enfocándose en el apoyo psicológico y legal desde el momento de la denuncia. Además, la coordinación con la fiscalía para aseguraría que estos programas sean parte del proceso estándar de manejo de casos.

Cuarta

A los responsables del sector del interior y MP, con base en los hallazgos de la investigación actual, resulta crucial recomendar, gestionar el incremento de los recursos destinados a las comisarías y unidades de investigación forense en Andahuaylas, asegurando la disponibilidad de personal capacitado y herramientas que serían necesarias para una recolección de pruebas más eficiente.

Quinta

A los responsables del CEM, considerando los hallazgos recopilados en este estudio, se debe recomendar, fortalecer los programas de atención integral para víctimas de violencia, incorporando servicios de salud mental y programas de rehabilitación para el consumo de sustancias. Estos programas deberían ser accesibles y estar coordinados con las fiscalías y la policía para asegurar una respuesta rápida y efectiva.

REFERENCIAS

- Abanto, R. (2023). *Factores individuales que influyen en la violencia familiar en el distrito fiscal de Moyobamba – 2021*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115015>
- Agudelo, J. (2021). Causalidad e imputación. La coherencia interna de la teoría de la imputación objetiva en la responsabilidad civil. *Revista de Derecho Privado*, 41, 321-353. <https://doi.org/10.18601/01234366.n41.11>
- Akcigit, U., Hanley, D., & Serrano, N. (2021). Back to Basics: Basic Research Spillovers, Innovation Policy, and Growth. *The Review of Economic Studies*, 88(1), 1-43. <https://doi.org/10.1093/restud/rdaa061>
- Aristizábal, A. (2022). *Precisiones sobre el Archivo de las Diligencias en el Proceso Penal*.
[https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/6692/Andr%
3%a9s_Fernando_Aristiz%c3%a1bal_Ruiz_2022.pdf?sequence=1&isAllowed
=y](https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/6692/Andr%c3%a9s_Fernando_Aristiz%c3%a1bal_Ruiz_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Battilana, N., & López, S. (2023). Patrones culturales de violencia contra adolescentes en el departamento de Alto Paraná, Paraguay durante los años 2020-2021. *Revista científica en ciencias sociales*, 5(2), 36-47.
<https://doi.org/10.53732/rccsociales/05.02.2023.36>
- Bleiker, J., Morgan, S., Knapp, K., & Hopkins, S. (2019). Navigating the maze: Qualitative research methodologies and their philosophical foundations. *Radiography*, 25, S4-S8. <https://doi.org/10.1016/j.radi.2019.06.008>
- Bracho, P. (2021). Teoría de la justicia de John Rawls, desde una perspectiva de la filosofía política. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 12(2), 109-132.
- Castillo, E., & Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3), 164-167.
- Creswell, J. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed method approaches*. Thousand Oaks.
- Cuellar, G. (2021). *Factores jurídicos que incidieron en el archivamiento de las denuncias sobre violencia familiar por maltrato físico, durante la investigación preliminar en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote, año 2018*.

- <https://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14278/3839/52366.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz, F. (2002). *Didáctica y currículo: Un enfoque constructivista*. Universidad de Castilla-La Mancha. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=110778>
- Donoso, A., & Mayorga, S. (2023). Criterios de valoración judicial para la declaratoria de una denuncia como temeraria o maliciosa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 3204-3227. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5565
- Eldoseri, H., & Sharps, P. (2020). Risk Factors for Spousal Physical Violence Against Women in Saudi Arabia. *Journal of Interpersonal Violence*, 35(5-6), 1269-1293. <https://doi.org/10.1177/0886260517696861>
- Gómez, J. (2021). *El uso del derecho comparado en el derecho procesal*. Astigi. <https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/198180>
- Hurtado, J. (2024). *Reflexiones sobre el archivo fiscal en la investigación preliminar*. https://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/097556_articulo%20dr.%20hurtado3.pdf
- INEC. (2019). *Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU)*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf
- Inguillay, L., Tercero, S., & López, J. (2020). Ética en la investigación científica. *Revista Imaginario Social*, 3(1), Article 1. <https://doi.org/10.31876/is.v3i1.10>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2018). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2018—Nacional y Regional*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1656/index1.html
- Jentoft, N., & Olsen, T. (2019). Against the flow in data collection: How data triangulation combined with a 'slow' interview technique enriches data. *Qualitative Social Work*, 18(2), 179-193. <https://doi.org/10.1177/1473325017712581>
- Kolbe, V., & Büttner, A. (2020). Domestic Violence Against Men—Prevalence and Risk Factors. *Deutsches Ärzteblatt International*, 117(31-32), 534-541. <https://doi.org/10.3238/arztebl.2020.0534>

- Larkin, M., Shaw, R., & Flowers, P. (2019). Multiperspectival designs and processes in interpretative phenomenological analysis research. *Qualitative Research in Psychology*, 16(2), 182-198. <https://doi.org/10.1080/14780887.2018.1540655>
- Ley N° 30364. (2020). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-integrantes-grupo-familiar.pdf>
- López, E., & Rubio, D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 312-321. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i2.319>
- Mamani, Y. (2024). Factores que contribuyen al archivamiento en los casos de violencia familiar, Distrito Fiscal de Ica, 2022. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/139462>
- Marques, I. (2023). *Violência Intrafamiliar*. <http://dspace.doctum.edu.br:8080/xmlui/handle/123456789/4621>
- Martínez, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa: Principios básicos y algunas controversias. *Ciência & Saúde Coletiva*, 17(3), 613-619. <https://doi.org/10.1590/S1413-81232012000300006>
- Mayor, S., & Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1). <https://www.medigraphic.com/pdfs/espirituana/gme-2019/gme191j.pdf>
- Mazza, M., Marano, G., Del Castillo, A., Chieffo, D., Monti, L., Janiri, D., Moccia, L., & Sani, G. (2021). Intimate partner violence: A loop of abuse, depression and victimization. *World Journal of Psychiatry*, 11(6), 215-221. <https://doi.org/10.5498/wjp.v11.i6.215>
- Mimansha, N. (2019). Exploring Research Methodology: Review Article. *International Journal of Research and Review*.
- Morocho, G., Ortega, S., & Ormaza, D. (2022). La sobrecarga de la actividad fiscal por denuncias sin fundamento o incompletas y el principio de celeridad. Caso Sigsig Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 8(2), Article 2. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i2.2771>
- Muñoz, J., & Sahagún, M. (2017). *Hacer análisis cualitativo con Atlas.Ti 7. - Manual de uso*. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.273997>

- Nigar, N. (2019). Hermeneutic Phenomenological Narrative Enquiry: A Qualitative Study Design. *Theory and Practice in Language Studies*, 10(1), 10. <https://doi.org/10.17507/tppls.1001.02>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa—Cualitativa y redacción de la tesis* (4.ª ed., p. 61). Ediciones de la U.
- OMS. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: Prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?sequence=1
- Pedraza, A., Sánchez, Y., & González, I. (2020). Abordajes investigativos sobre violencia intrafamiliar en Colombia desde la literatura científica. *Actualidades Pedagógicas*, 1(75), 81-102. <https://doi.org/10.19052/ap.vol1.iss75.5>
- Pichilingue, M. (2021). *Archivamiento de casos en etapa de investigación preliminar de delitos de homicidio culposo en Huaral año 2018*. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4958/MARIELLA%20PICHILINGUE%20GUEVARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Privitera, G. (2022). *Research Methods for the Behavioral Sciences* (3ra ed.). SAGE Publications.
- Rodríguez, R., & Alarcón, R. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 7(2), 92.
- Saepudin, M., Muhammad, S., Firdiansyah, A., & Hijrah, S. (2022). Semi-structured Interview: A Methodological Reflection on the Development of a Qualitative Research Instrument in Educational Studies. *Journal of Research & Method in Education*, 12(1), 22-29.
- Stubbs, A., & Szoeki, C. (2022). The Effect of Intimate Partner Violence on the Physical Health and Health-Related Behaviors of Women: A Systematic Review of the Literature. *Trauma, Violence, & Abuse*, 23(4), 1157-1172. <https://doi.org/10.1177/1524838020985541>
- Tarazona, S. (2022). Factores de archivamiento en delitos de hurto agravado y su incidencia en el crimen organizado fiscalía penal Ventanilla 2021. *Repositorio*

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/131044>

Thagaard, T. (2013). Systematikk og innlevelse. *En innføring i kvalitativ metode*.

Torres, N. (2023). *Influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal de Cusco, 2023*.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/122508>

Urbano, P. (2016). Análisis de datos cualitativos. *Fedumar Pedagogía y Educación*, 3(1), Article 1.

Vázquez, L. (2020). Violencias contra las mujeres en el contexto de la COVID-19 escenarios y desafíos. *Espacio I+D, Innovación más desarrollo*, 9(25), Article 25. <https://doi.org/10.31644/IMASD.25.2020.a08>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización

Tabla 1

El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
Archivamiento de casos	Se trata de una recopilación de documentos y pruebas relacionados con un caso específico, gestionada por el Ministerio Público. La decisión de archivar una carpeta fiscal representa una medida de gran importancia adoptada por el fiscal (Hurtado, 2024).	Causas del archivamiento (Donoso y Mayorga, 2023).	Insuficiencia de pruebas
			Prescripción de delitos
		Proceso de archivamiento Aristizábal (2022).	Evaluación de pruebas
			Criterios utilizados
Violencia física	Es cualquier acción o comportamiento que resulte en daño a la integridad corporal o a la salud de una persona. Esto abarca situaciones donde se produce daño debido a negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, ya sea que el daño físico haya ocurrido o pueda ocurrir en el futuro (Ley N° 30364, 2020).	Factores de riesgo (Eldoseri y Sharps, 2020).	Consumo de sustancias
			Problemas de salud mental
		Respuestas institucionales (Vázquez, 2020).	Acceso a servicios de apoyo
			Implementación de políticas y protocolos

Nota. Extraído de la guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos UCV 2024.



Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista a personal fiscal sobre el archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas, 2024.

Nombre:

Cargo:

INSTRUCCIONES: Lea minuciosamente cada interrogante y responda desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo de esa manera los objetivos de este.

Así mismo, se recuerda que sus respuestas serán grabadas a efectos del presente estudio, con fines académicos.

La presente investigación tiene como objetivo general: Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, 2024.

Objetivo específico 1

Conocer cómo se procede con la desestimación de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, 2024.

1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?
2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?
3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?

Objetivo específico 2

Conocer cómo se procede a la desestimación de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, 2024.

5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?
6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?
7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?
8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?

Objetivo específico 3

Conocer cómo se presenta la ausencia de medios probatorios de casos de denuncias por agresiones físicas en contra de los integrantes del grupo familiar en una fiscalía penal de Andahuaylas, 2024.

9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?
10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?
12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?

Objetivo específico 4

Conocer cómo se presenta la ausencia de medios probatorios de casos de denuncias por agresiones físicas en contra mujeres en una fiscalía penal de Andahuaylas, 2024.

13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?
14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?
15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?
16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

Se agradece su participación, su experiencia y conocimientos son fundamentales para enriquecer este estudio y contribuir al avance del conocimiento en este campo.



Anexo 3. Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

FICHA DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA PARA LAS CATEGORÍAS ARCHIVAMIENTO DE CASOS Y VIOLENCIA FÍSICA

Definición de la categoría Archivamiento de casos: Se trata de una recopilación de documentos y pruebas relacionados con un caso específico, gestionada por el Ministerio Público. La decisión de archivar una carpeta fiscal representa una medida de gran importancia adoptada por el fiscal (Hurtado, 2024).

Definición de la categoría Violencia física: Es cualquier acción o comportamiento que resulte en daño a la integridad corporal o a la salud de una persona. Esto abarca situaciones donde se produce daño debido a negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, ya sea que el daño físico haya ocurrido o pueda ocurrir en el futuro (Ley No 30364, 2020).



Subcategorías	Códigos	Interrogantes	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Causas del archivamiento	Insuficiencia de pruebas	1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas? 2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?	1 1	1 1	1 1	1 1	
	Prescripción de delitos	3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar? 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?	1 1	1 1	1 1	1 1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Proceso de archivamiento	Evaluación de pruebas	5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas? 6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?	1 1	1 1	1 1	1 1	
	Criterios utilizados	7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer? 8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?	1 1	1 1	1 1	1 1	
Factores de riesgo	Consumo de sustancias	9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes? 10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?	1 1	1 1	1 1	1 1	
	Problemas de salud mental	11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas? 12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?	1 1	1 1	1 1	1 1	




UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Respuestas institucionales	Acceso a servicios de apoyo	13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?	1	1	1	1	
		14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?	1	1	1	1	
	Implementación de políticas y protocolos	15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?	1	1	1	1	
		16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?	1	1	1	1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista para fiscales.
Objetivo del instrumento	Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas.
Nombres y apellidos del experto	Zenon Humberto Arevalo Mezarina.
Documento de identidad	08843197
Años de experiencia en el área	10
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruano
Institución	Universidad Tecnológica de los Andes
Cargo	Rector
Número telefónico	944269895
Firma	
Fecha	13 de mayo del 2024



FICHA DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA PARA LAS CATEGORÍAS ARCHIVAMIENTO DE CASOS Y VIOLENCIA FÍSICA

Definición de la categoría Archivamiento de casos: Se trata de una recopilación de documentos y pruebas relacionados con un caso específico, gestionada por el Ministerio Público. La decisión de archivar una carpeta fiscal representa una medida de gran importancia adoptada por el fiscal (Hurtado, 2024).

Definición de la categoría Violencia física: Es cualquier acción o comportamiento que resulte en daño a la integridad corporal o a la salud de una persona. Esto abarca situaciones donde se produce daño debido a negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, ya sea que el daño físico haya ocurrido o pueda ocurrir en el futuro (Ley No 30364, 2020).



Subcategorías	Códigos	Interrogantes	S u f i c i e n c i a	C l i r i d e n c i a	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Causas del archivamiento	Insuficiencia de pruebas	1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas? 2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?	1 1	1 1	1 1	1 1	
	Prescripción de delitos	3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar? 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la	1 1	1 1	1 1	1 1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

		decisión adecuada?					
Proceso de archivamiento	Evaluación de pruebas	5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas? 6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?	1	1	1	1	
	Criterios utilizados	7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer? 8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?	1	1	1	1	
Factores de riesgo	Consumo de sustancias	9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes? 10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?	1	1	1	1	
	Problemas de salud mental	11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas? 12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la	1	1	1	1	




UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

		insuficiencia de medios probatorios?					
Respuestas institucionales	Acceso a servicios de apoyo	13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?	1	1	1	1	
		14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?	1	1	1	1	
	Implementación de políticas y protocolos	15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?	1	1	1	1	
		16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?	1	1	1	1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista para fiscales.
Objetivo del instrumento	Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas.
Nombres y apellidos del experto	Edison Quispe Huanca.
Documento de identidad	40195875.
Años de experiencia en el área	10
Máximo Grado Académico	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal Peruano.
Nacionalidad	Peruano.
Institución	Ministerio Público.
Cargo	Fiscal Adjunto provincial Penal.
Número telefónico	984755575.
Firma	
Fecha	13 de mayo del 2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA PARA LAS CATEGORÍAS ARCHIVAMIENTO DE CASOS Y VIOLENCIA FÍSICA

Definición de la categoría Archivamiento de casos: Se trata de una recopilación de documentos y pruebas relacionados con un caso específico, gestionada por el Ministerio Público. La decisión de archivar una carpeta fiscal representa una medida de gran importancia adoptada por el fiscal (Hurtado, 2024).

Definición de la categoría Violencia física: Es cualquier acción o comportamiento que resulte en daño a la integridad corporal o a la salud de una persona. Esto abarca situaciones donde se produce daño debido a negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, ya sea que el daño físico haya ocurrido o pueda ocurrir en el futuro (Ley No 30364, 2020).



Subcategorías	Códigos	Interrogantes	S u f i c i e n c i a	C l i r i d e n d i c i a	C o h e r e n c i a	R e v e n d i c i a	Observación
Causas del archivamiento	Insuficiencia de pruebas	1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas? 2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?	1 1	1 1	1 1	1 1	
	Prescripción de delitos	3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar? 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la	1 1	1 1	1 1	1 1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

		decisión adecuada?					
Proceso de archivamiento	Evaluación de pruebas	5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas? 6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?	1	1	1	1	
	Criterios utilizados	7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer? 8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?	1	1	1	1	
Factores de riesgo	Consumo de sustancias	9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes? 10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?	1	1	1	1	
	Problemas de salud mental	11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas? 12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la	1	1	1	1	




UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

		insuficiencia de medios probatorios?	1	1	1	1	
Respuestas institucionales	Acceso a servicios de apoyo	13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente? 14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?	1 1	1 1	1 1	1 1	
	Implementación de políticas y protocolos	15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada? 16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?	1 1	1 1	1 1	1 1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista para fiscales.
Objetivo del instrumento	Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas.
Nombres y apellidos del experto	Saulo Chacón Cusi.
Documento de identidad	71530692.
Años de experiencia en el área	4 años
Máximo Grado Académico	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.
Nacionalidad	Peruano.
Institución	Ministerio Público.
Cargo	Asistente en Función Fiscal.
Número telefónico	954985427
Firma	
Fecha	13 de mayo del 2024

Anexo 4. Consentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Investigador (a): Anyeli Abigail Condori Serrano.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", cuyo objetivo es Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, de la Universidad César Vallejo del campus sede Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación

La violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud pública, ya que impacta negativamente en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como para la sociedad en su conjunto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas referidas al problema estudiado.
- Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Su participación es completamente voluntaria, puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada, además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Riesgo (principio de No maleficencia):

En el presente caso se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted.

Beneficios (principio de beneficencia):

Mencionar que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados de la investigación deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información recogida en la entrevista es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Anyeli Abigail Condori Serrano con email: acondoris@ucvvirtual.edu.pe y asesor: Jaime Gabriel Castilla Barraza con email: jcastillaba@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación acepto participar de la presente investigación.

Nombre y apellidos: *Uri D. ZORRILLA MORUCCI*

Firma(s):



Fecha y hora: 21 de mayo del 2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Investigador (a): Anyeli Abigail Condori Serrano.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", cuyo objetivo es Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, de la Universidad César Vallejo del campus sede Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación

La violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud pública, ya que impacta negativamente en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como para la sociedad en su conjunto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas referidas al problema estudiado.
- Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Su participación es completamente voluntaria, puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada, además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Riesgo (principio de No maleficencia):

En el presente caso se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted.

Beneficios (principio de beneficencia):

Mencionar que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados de la investigación deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información recogida en la entrevista es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Anyeli Abigail Condori Serrano con email: acondoris@ucvvirtual.edu.pe y asesor: Jaime Gabriel Castilla Barraza con email: jcastillaba@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación acepto participar de la presente investigación.

Nombre y apellidos: **URIEL LLASACCE OROSCO**

Firma(s):



Fecha y hora: 21 de mayo del 2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Investigador (a): Anyeli Abigail Condori Serrano.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", cuyo objetivo es Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, de la Universidad César Vallejo del campus sede Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación

La violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud pública, ya que impacta negativamente en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como para la sociedad en su conjunto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas referidas al problema estudiado.
- Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Su participación es completamente voluntaria, puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada, además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Riesgo (principio de No maleficencia):

En el presente caso se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted.

Beneficios (principio de beneficencia):

Mencionar que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados de la investigación deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información recogida en la entrevista es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Anyeli Abigail Condori Serrano con email: acondoris@ucvvirtual.edu.pe y asesor: Jaime Gabriel Castilla Barraza con email: jcastillaba@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación acepto participar de la presente investigación.

Nombre y apellidos:

Hernán Varrón Castilla

Firma(s):

[Firma manuscrita]

Fecha y hora: 21 de mayo del 2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Investigador (a): Anyeli Abigail Condori Serrano.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024”, cuyo objetivo es Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, de la Universidad César Vallejo del campus sede Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación

La violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud pública, ya que impacta negativamente en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como para la sociedad en su conjunto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas referidas al problema estudiado.
- Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Su participación es completamente voluntaria, puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada, además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Riesgo (principio de No maleficencia):

En el presente caso se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted.

Beneficios (principio de beneficencia):

Mencionar que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados de la investigación deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información recogida en la entrevista es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Anyeli Abigail Condori Serrano con email: acondoris@ucvvirtual.edu.pe y asesor: Jaime Gabriel Castilla Barraza con email: jcastillaba@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación acepto participar de la presente investigación.

Nombre y apellidos: *Richard Germán Humprí Quispe*

Firma(s): 

Fecha y hora: 21 de mayo del 2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Investigador (a): Anyeli Abigail Condori Serrano.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", cuyo objetivo es Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, de la Universidad César Vallejo del campus sede Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación

La violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud pública, ya que impacta negativamente en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como para la sociedad en su conjunto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas referidas al problema estudiado.
- Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Su participación es completamente voluntaria, puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada, además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Riesgo (principio de No maleficencia):

En el presente caso se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted.

Beneficios (principio de beneficencia):

Mencionar que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados de la investigación deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información recogida en la entrevista es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Anyeli Abigail Condori Serrano con email: acondoris@ucvvirtual.edu.pe y asesor: Jaime Gabriel Castilla Barraza con email: jcastillaba@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación acepto participar de la presente investigación.

Nombre y apellidos: *Henry Hifaxa Arope*

Firma(s):



Fecha y hora: 21 de mayo del 2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Investigador (a): Anyeli Abigail Condori Serrano.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", cuyo objetivo es Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, de la Universidad César Vallejo del campus sede Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación

La violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud pública, ya que impacta negativamente en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como para la sociedad en su conjunto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas referidas al problema estudiado.
- Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Su participación es completamente voluntaria, puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada, además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Riesgo (principio de No maleficencia):

En el presente caso se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted.

Beneficios (principio de beneficencia):

Mencionar que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados de la investigación deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información recogida en la entrevista es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas

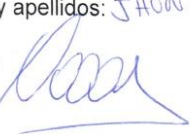
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Anyeli Abigail Condori Serrano con email: acondoris@ucvvirtual.edu.pe y asesor: Jaime Gabriel Castilla Barraza con email: jcastillaba@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación acepto participar de la presente investigación.

Nombre y apellidos: JOHN YULMER QUISPE CUAZANO

Firma(s):



Fecha y hora: 21 de mayo del 2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024.

Investigador (a): Anyeli Abigail Condori Serrano.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El archivamiento de casos de denuncias por violencia física en una fiscalía penal de Andahuaylas – 2024", cuyo objetivo es Analizar la forma en la que se procede al archivamiento de casos de denuncias por violencia física, en una fiscalía penal de Andahuaylas, Apurímac, en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, de la Universidad César Vallejo del campus sede Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación

La violencia física contra integrantes del grupo familiar representa un desafío significativo para la salud pública, ya que impacta negativamente en el bienestar físico, psicológico y social de los miembros de la unidad familiar. La complejidad inherente a este fenómeno dificulta la implementación de programas preventivos y de intervención eficaces, lo que resulta en consecuencias adversas tanto para los individuos afectados como para la sociedad en su conjunto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas referidas al problema estudiado.
- Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Su participación es completamente voluntaria, puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada, además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Riesgo (principio de No maleficencia):

En el presente caso se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted.

Beneficios (principio de beneficencia):

Mencionar que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados de la investigación deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información recogida en la entrevista es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Anyeli Abigail Condori Serrano con email: acondoris@ucvvirtual.edu.pe y asesor: Jaime Gabriel Castilla Barraza con email: jcastillaba@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación acepto participar de la presente investigación.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora: 21 de mayo del 2024

Anexo 5. Documento de autorización



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE APURIMAC

Abancay, 05 de Junio del 2024

CARTA N° 000013-2024-MP-FN-PJFSAPURIMAC



Firma
Digital

Firmado digitalmente por AGUILAR
VEGA Wilber FAU 20131370301 hard
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df Ap
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2024 11:08:58 -05:00

Señora.

ANYELI ABIGAIL CONDORI SERRANO

Maestrando en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo.

Presente. –

Asunto : REMITE RESPUESTA A SOLICITUD.

REF. : CARTA N.ºP.0297-2024-UCV-VA-EPG-F01/J.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo y a su vez, en relación al documento administrativo signado en la referencia **MANIFESTARLE** que, este Despacho acepta brindarle las facilidades necesarias para que pueda obtener información necesaria que contribuya con el desarrollo de tu tesis; acto que deberá ceñirse solo al trabajo de investigación que viene desarrollando para la obtención del grado de magister.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

WILBER AGUILAR VEGA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE APURIMAC

WAV/jca
R.0274

Anexo 7. Entrevistas a los participantes

Entrevistado Nro. 1

- 1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?**

Lo primero que se verifica es el contexto en el que se ha desarrollado el hecho. También se comprueba la falta de elementos de convicción, como la no concurrencia de la presunta víctima a las instalaciones de la División Médico Legal para su evaluación física y psicológica. Además, se constata la inexistencia de lesiones corporales y de afectación psicológica, cognitiva o conductual.

- 2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Se verifica la falta de interés de la agraviada en la imputación concreta y su no sometimiento a las evaluaciones médico-legales y psicológicas.

- 3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Solicitar a la División Médico Legal, hospitales y/o centros de salud los reconocimientos médico-legales y las evaluaciones psicológicas post facto, así como los testimonios de quienes hayan presenciado los hechos denunciados.

- 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?**

Visitas domiciliarias del grupo familiar, seguimiento sobre el cumplimiento de las terapias psicológicas de ambas partes.

- 5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?**

Se presenta una denuncia por hechos de carácter patrimonial. Durante la intervención en flagrancia, la denunciante manifiesta su intención de no continuar con la investigación ni someterse a los exámenes médico-legales.

6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?

Monitorear la actuación policial, especialmente el acompañamiento de las víctimas a la División Médico Legal y a los Centros de Emergencia Mujer para someterlas a las evaluaciones correspondientes. Además, exigir a la autoridad policial que los informes se remitan a la autoridad judicial y al Ministerio Público dentro de los plazos legales establecidos.

7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?

Ninguna, ya que el Ministerio Público, u otras instituciones públicas no realiza cursos o programas de capacitación dentro del distrito fiscal.

8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?

Se cuenta con los miembros de la Oficina de Control Interno, quienes hacen visitas inopinadas y verifican el contenido de cada disposición y actuación fiscal en cada caso.

9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?

Persuadir a las víctimas para que puedan declarar y se sometan a las evaluaciones dispuestas por la Fiscalía. Exigir a los médicos y psicólogos de los centros de salud que realicen evaluaciones físicas y psicológicas, debido a la resistencia existente en la calificación y conclusiones sobre la afectación psicológica de cada usuario. Además, exigir que el personal de salud y educación

informe en caso de detectar hechos de violencia contra integrantes del grupo familiar.

10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?

Recoger las declaraciones de los agraviados y testigos. Reunir la documentación, que incluye el reconocimiento médico-legal, la evaluación psicológica, las historias clínicas, las fotografías y las constataciones en el lugar de los hechos.

11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?

Se utiliza un proceso deductivo, que procede de un contenido general a uno particular. Asimismo, se emplea un proceso inductivo, que parte de casos particulares para formular una hipótesis general.

12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?

Existe una falta de imputación necesaria y desinterés por parte del denunciante en someterse a las evaluaciones médico-legales.

13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?

Convencer a las víctimas para que se sometan de manera inmediata a las evaluaciones ordenadas por la Fiscalía. Además, demandar a los médicos y psicólogos de los centros de salud que realicen una evaluación física y psicológica sin demora, debido a la resistencia presente en la calificación y conclusiones sobre la afectación psicológica de cada usuario.

14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?

La falta de interés de las víctimas en continuar con las investigaciones. La ausencia de comisarías en distritos alejados impide que las víctimas de violencia

puedan presentar su denuncia de manera inmediata, siendo influenciadas por el agresor y/o familiares para que no lo hagan.

15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?

Coordinación con las autoridades policiales – División Médico legal, Puestos de salud y Centros de Emergencia Mujer.

16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

La falta de imputación necesaria, la falta de interés y compromiso por parte del denunciante para someterse a las evaluaciones médico-legales.

Entrevistado Nro. 2

17. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?

Al considerar criterios o parámetros, primero se examina si el incidente descrito en la denuncia es atípico; es decir, si, basándonos en la información preliminar proporcionada por el denunciante, los hechos no se ajustan al delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar (según el artículo 122-B del Código Penal). Por ejemplo, si menciona que fue verbalmente agredido por un vecino, notamos que no hay un elemento objetivo del tipo penal, como la condición de ser integrantes del grupo familiar.

En segundo lugar, una vez realizada la investigación preliminar, se verifica si existen actos de investigación que permitan establecer la materialidad del delito (como lesiones evidentes, contexto de violencia familiar, la conformación de un grupo familiar, entre otros aspectos descriptivos y normativos del tipo penal) y la conexión con el denunciado. Por ejemplo, el certificado médico legal, informes médicos o historias clínicas (para demostrar las lesiones), declaraciones de la agraviada, testimonios o registros audiovisuales para respaldar la acusación, entre otros medios.

18. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?

Basándonos en la respuesta anterior, los factores que pueden llevar a descartar una denuncia surgen cuando la parte agraviada, después de presentar la denuncia, se niega a someterse a un examen médico o a prestar declaración, y cuando el acta de intervención policial o la denuncia inicial resultan insuficientes para determinar la imputación. Estas situaciones provocan que no se cuente con un caso probable para iniciar una acción legal.

19. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?

La naturaleza de los delitos de agresiones contra integrantes del grupo familiar es única debido a que, en muchas ocasiones, el agresor continúa junto a la víctima. Esto lleva a que la víctima evite continuar con la investigación. Por ello, es crucial que las diligencias se realicen de manera inmediata. Idealmente, el mismo día en que se presente la denuncia, el personal policial debería acompañar a la víctima a Medicina Legal o a un Centro de Salud para que se someta a los exámenes necesarios. En caso de que exista un lapso de tiempo, se puede recurrir al personal de UDAVIT para brindar acompañamiento psicológico, legal y social a la víctima. Además, es fundamental contar con la participación del CEM para ofrecer asesoramiento integral a la víctima. Es importante que las declaraciones y diligencias realizadas cumplan con todas las garantías, como la presencia del Fiscal y del Abogado del imputado, o el debido emplazamiento, para evitar la necesidad de repetirlas y, aún más importante, para prevenir cualquier cuestionamiento posterior con respecto a una declaración retractada.

20. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?

En el ámbito de una Fiscalía Penal, una vez que se ha decidido desestimar la denuncia debido a la atipicidad, solo se procede a notificar a la parte agraviada o denunciante para que pueda impugnar si lo considera necesario. Sin embargo, si el archivo se realiza debido a la falta de imputación, la cual ha sido generada por la negativa de la parte agraviada, se contempla la posibilidad de reconsiderar el archivo. También hay casos en los que sí se ha producido una agresión física, pero no en un contexto de violencia familiar (como una relación de poder, confianza o responsabilidad). En tales situaciones, se remiten los expedientes al Juzgado de Paz competente para que se ocupe de los delitos menores contra la persona.

21. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?

En el caso de la calificación de los delitos de agresiones contra integrantes del grupo familiar, se sigue un proceso similar. Primero se verifica si el incidente descrito en la denuncia es típico o atípico, especialmente en el último caso; es decir, si, basándonos en la información inicial proporcionada por el denunciante, los hechos no constituyen un delito de agresiones contra la mujer en su condición de tal (según el artículo 122-B del Código Penal). Por ejemplo, si la denuncia indica que la persona fue agredida por motivos relacionados con el estacionamiento de un vehículo o debido a una disputa patrimonial, se observa que no se cumple con el requisito del "incumplimiento de estereotipos". En segundo lugar, una vez realizada la investigación preliminar, se verifica si existen actos de investigación que permitan establecer la materialidad del delito (como lesiones físicas, incumplimiento de estereotipos, que la víctima sea mujer, entre otros aspectos descriptivos y normativos del tipo penal) y la relación con el denunciado. Por ejemplo, el certificado médico legal, informes médicos o historias clínicas (para demostrar las lesiones), las declaraciones de la agraviada, los testimonios o los registros audiovisuales para respaldar la acusación, entre otros medios.

22. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?

Las agresiones contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el hogar como en los entornos cotidianos donde la víctima se desenvuelve, como el lugar de trabajo, centros de estudio, vecindarios, entre otros. De manera similar a los casos de agresiones contra integrantes del grupo familiar, las víctimas a menudo deciden no seguir adelante con la denuncia. Por consiguiente, se resisten a someterse a un examen médico o a prestar declaración, y el informe policial inicial o la denuncia resultan insuficientes para establecer la imputación. Estas circunstancias hacen que no haya un caso probable para emprender acciones legales. Por esta razón, es necesario realizar las diligencias de manera inmediata tras recibir la denuncia. Se dispone que el personal policial acompañe a la víctima a Medicina Legal o a un Centro de Salud (en caso de investigaciones con detenidos) para que se someta a los exámenes requeridos. En caso de que haya

un intervalo de tiempo, se puede recurrir al personal especializado de UDAVIT o CEM para brindar apoyo integral a la víctima.

23. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?

Cursos, diplomados y talleres, impartidos por la Academia de la Magistratura (AMAG) y la Escuela del Ministerio Público.

24. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?

Una vez que se ha decidido desestimar la denuncia, si es debido a la atipicidad, simplemente se notifica a la parte agraviada o denunciante para que pueda impugnar si lo considera necesario. Sin embargo, si se trata de archivos por falta de imputación generada por la negativa de la propia parte agraviada, se considera la posibilidad de un reexamen del archivo. También hay casos en los que sí se ha producido una agresión física, pero no se ha debido a motivos de incumplimiento de estereotipos (agresión contra la mujer en su condición de tal). En tales situaciones, se remiten los expedientes al Juzgado de Paz competente para que se ocupe de las faltas contra la persona.

25. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?

El objetivo es que la parte agraviada en casos de agresiones contra integrantes del grupo familiar comprenda que la investigación y la posible sentencia condenatoria tienen como fin erradicar la agresión. No se pretende que perciba el proceso como un problema adicional para su familia o que necesariamente resulte en la desintegración familiar. Esto busca evitar que la víctima se muestre reacia a esclarecer el incidente denunciado. Además, se busca optimizar tanto el tiempo como las herramientas disponibles para garantizar que la investigación sea la más adecuada posible.

26. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?

En materia penal, no existe una prueba específica establecida, por lo tanto, cualquier elemento objetivo que pueda esclarecer el hecho o respaldar la declaración de la víctima de manera periférica es adecuado. Estos elementos pueden incluir el acta de intervención realizada por el personal policial, en caso de que exista, así como la declaración de la víctima, los testimonios de testigos, registros de video, mensajes, registros de llamadas, evaluaciones de riesgo, informes de denuncias anteriores, medidas de protección anteriores y actuales, y los informes médicos emitidos por Medicina Legal o establecimientos de salud.

27. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?

Dentro del proceso de calificación de una investigación, es necesario realizar un análisis individual y posteriormente conjunto de todos los elementos de prueba o actos de investigación. Esto implica considerar el testimonio de la persona afectada para determinar si cumple con los criterios establecidos en el acuerdo plenario 02-2005, que incluyen la persistencia, verosimilitud y ausencia de incredibilidad subjetiva.

28. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?

En el proceso de calificación de una investigación debido a la insuficiencia de pruebas, se deben considerar ciertos criterios o parámetros. Primero, es necesario determinar si la falta de evidencia está relacionada con la materialización del delito o la conexión con el sospechoso. Luego, se debe evaluar la viabilidad de obtener otros medios probatorios. Por ejemplo, en lugar de un certificado médico legal, se puede investigar si la víctima recibió atención médica en un centro de salud (debido a la lesión) para obtener su historial clínico. Del mismo modo, si no hay una declaración directa de la víctima, se debe considerar la posibilidad de obtener testimonios de otros, como el personal policial presente en la intervención o testigos presenciales. En caso de que no sea factible obtener más evidencia, se procederá con el archivo del caso, con la opción de reconsiderarlo en el futuro si así se considera necesario.

29. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?

De manera similar a los casos de violencia familiar, es importante que la parte afectada confíe en el sistema de justicia y esté dispuesta a esclarecer el incidente denunciado. Por lo tanto, es fundamental aprovechar al máximo el tiempo y los recursos disponibles para llevar a cabo una investigación adecuada, evitando así perder oportunidades que podrían ayudar a esclarecer los hechos denunciados.

30. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?

La ausencia de un subsistema dedicado a la violencia de género en este distrito fiscal ha impedido la asignación permanente de una fiscalía especializada para llevar a cabo las diligencias pertinentes en estos casos. Además, la escasez de peritos en Medicina Legal retrasa la atención inmediata a las víctimas, lo que resulta en que, con el paso de los días, algunas de ellas ya no estén dispuestas a someterse a las evaluaciones forenses.

31. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?

Es fundamental obtener de manera inmediata la declaración de la persona afectada para recabar información adicional. Esta declaración puede proporcionar detalles relevantes, como la presencia de testigos en el lugar del incidente, los motivos de la agresión y la recolección inmediata de pruebas que respalden la acusación.

32. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

Los criterios para considerar en el procedimiento de evaluación de una investigación por falta de pruebas, similarmente a los casos de violencia familiar, implican identificar si la carencia de elementos está relacionada con la materialización del delito o la implicación del acusado. A partir de esta evaluación,

se busca la posibilidad de obtener otros elementos probatorios. Por ejemplo, en lugar del certificado médico legal, se verifica si la parte afectada recibió atención médica en un centro de salud (debido a la lesión) para solicitar su historial clínico. Del mismo modo, si no hay una declaración directa de la víctima, se intenta obtener declaraciones testimoniales de la policía o testigos. Si esto no es posible, se considera archivar el caso con la opción de una revisión posterior. Si la falta de pruebas está relacionada con la implicación del acusado y se debe a la falta de imputación por parte de la víctima, se proporciona asistencia integral a la víctima antes de obtener su declaración. Además, se buscan otros actos de investigación, como testimonios, registros audiovisuales, antecedentes de incidentes similares, entre otros.

Entrevistado Nro. 3

1. **¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?**

Los criterios utilizados se centran en la ausencia de elementos que configuren el tipo penal, como la falta de agresión física, a pesar de una acusación inicial por parte del afectado o la afectada, lo cual se confirma con el resultado del Reconocimiento Médico Legal.

2. **¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Los factores a considerar en un caso de violencia familiar que involucra agresión física, y que conduce a la desestimación de una denuncia, pueden ser diversos. Por ejemplo, el hecho podría no haber ocurrido dentro del contexto familiar según lo estipulado en el Numeral 1 del Artículo 108-B. También podría no haberse dado dentro de una relación de poder, responsabilidad o confianza dentro de ese subcontexto. Estos aspectos deben ser analizados y evaluados con base en los elementos de convicción recolectados durante las investigaciones preliminares, que son dirigidas por el Ministerio Público como responsable de la acción penal.

3. **¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Las investigaciones comienzan tras recibir la denuncia, ya sea a nivel policial o fiscal. El fiscal a cargo ordena la realización de todas las diligencias urgentes y necesarias para esclarecer los hechos. Esto incluye la recepción de pruebas de cargo y descargo que sean útiles para entender los hechos y que eventualmente conduzcan a presentar una acusación formal o emitir una decisión de no procedencia para la formalización y continuación de la investigación preparatoria. Todas estas acciones se llevan a cabo en cumplimiento de los principios de legalidad y objetividad.

4. **¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?**

Las desestimaciones o la emisión de una decisión de no procedencia para la formalización o continuación de la investigación preparatoria ocurren en casos en

los que, a pesar de las denuncias presentadas por la víctima, no se configura el delito de violencia familiar, ya sea en forma física o psicológica. Esto puede deberse a que los hechos nunca ocurrieron o simplemente no tienen implicaciones penales. En tales situaciones, no es posible realizar un seguimiento o monitoreo. Sin embargo, ante cada denuncia, el juzgado de familia emite las medidas de protección correspondientes según la naturaleza de cada caso. La Policía Nacional, por delegación, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento, monitoreo y control de estas medidas.

5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?

Los criterios no son aplicables en este caso, ya que el operador jurídico, en este caso el R.M.P., aplica la normativa legal vigente en el momento y lugar pertinentes. Para la configuración del delito, se requiere necesariamente la presencia de los elementos necesarios. Si estos elementos no están presentes, se desestimará la acusación de manera inmediata.

6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?

Bajo su responsabilidad funcional, cada fiscal encargado de casos de violencia familiar debe proceder de acuerdo con sus funciones. Si el caso lo amerita, formulará una acusación fiscal; de lo contrario, desestimará la denuncia cuando no haya delito penal que sancionar. Además, se cuenta con la Unidad de Víctimas y Testigos, compuesta por un equipo multidisciplinario de abogados, asistentes sociales y psicólogos. Este equipo brinda apoyo legal y psicológico independiente a todas las personas que hayan sido víctimas de violencia familiar, para que puedan ejercer la acción penal correspondiente.

7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?

Anualmente, la Escuela del Ministerio Público organiza programas de capacitación para garantizar un manejo más efectivo y adecuado de los casos de violencia familiar. Estos programas tienen como objetivo asegurar que la atención a este tipo de casos sea inmediata.

8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?

Cuando se toman decisiones de desestimar una denuncia, se otorga a la parte agraviada la facultad de presentar un recurso de queja ante la fiscalía superior. Este recurso busca controlar si la decisión de archivar la denuncia cumple estrictamente con la ley y si existen razones suficientes para su desestimación.

9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?

Desde mi punto de vista, no percibo ningún desafío; más bien, observo que las acciones y atenciones llevadas a cabo en este tipo de delitos son inmediatas y oportunas.

10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?

Los elementos de convicción que ofrece el Ministerio Público como medios probatorios en este tipo de delitos son los exámenes periciales de R.ML y psicológicos, así como la prueba anticipada de entrevista única en cámara Gesell.

11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?

En mi opinión, no hay falta de medios probatorios que requieran procedimientos especiales, ya que estos casos no son particularmente complejos. La obtención de pruebas es relativamente sencilla. Además, este tipo de casos no implica una investigación especialmente complicada para reunir suficientes elementos de convicción que respalden la teoría del Ministerio Público durante la etapa de acusación y el juicio oral.

12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?

La falta de pruebas en este tipo de casos suele derivarse de la negativa de la parte denunciante a colaborar con el Ministerio Público o la policía. Esto dificulta la recopilación de suficientes elementos de convicción para determinar si el delito se cometió o no. Entre estas acciones está la falta de comparecencia en las Divisiones de Medicina Legal, donde se realizarían evaluaciones de lesiones y

psicológicas. Esto puede deberse a arrepentimiento u otras circunstancias que impiden la obtención de pruebas objetivas que confirmen o refuten la comisión del delito.

13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?

Es fundamental concientizar a los sujetos de protección de la Ley de Violencia Familiar sobre las implicancias y alcances de esta normativa, tarea que debe ser llevada a cabo por los operadores legales y otras instituciones pertinentes. Asimismo, es crucial fomentar en la sociedad un mayor respeto hacia las mujeres, promoviendo la igualdad de derechos para todos, con el objetivo de erradicar el machismo.

14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?

Lo que observo es que hay personas inescrupulosas que, asesoradas por abogados sin ética, fabrican situaciones de violencia familiar con el objetivo de obtener ventajas mediante la emisión de medidas de protección, lo que de alguna manera distorsiona el propósito de dicha ley.

15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?

Se amplían las diligencias, se practica el examen post facto, entre otros métodos que ayuden a esclarecer los hechos. En los casos de agresión a mujeres debido a su condición de tal, se observa que estas son víctimas de diversos incidentes, la mayoría de los cuales ocurren en un entorno clandestino, donde no hay testigos ni pruebas. Sin embargo, el enfoque investigativo debe centrarse en la naturaleza específica de cada caso para obtener pruebas pertinentes.

16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

Se cumple con las leyes, y si bien es cierto que la mayoría de las denuncias presentadas por las víctimas de este delito son genuinas y objetivas, también se ha observado que hay denuncias de hechos inexistentes que finalmente son archivadas. Esto se debe a que las investigaciones preliminares revelan la

falsedad de los hechos, que buscan obtener respaldo legal. En estos casos, la denunciante persigue otros objetivos, como obtener medidas de protección para satisfacer intereses personales diversos.

Entrevistado Nro. 4

- 1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?**

Los criterios considerados son los siguientes: en primer lugar, se verifica si la parte agraviada ha acudido a la división médico legal u otra institución de salud, como hospitales o centros de salud, para recibir atención y determinar los días de incapacidad o reposo médico legal; además, en caso de haber asistido, se analiza si no se detectan lesiones corporales evidentes. En segundo lugar, se evalúa si las agresiones ocurrieron en un contexto de poder, responsabilidad o confianza, tal como lo exige el tipo penal.

- 2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Los factores específicos serían los siguientes: en primer lugar, que la denunciante, después de haber presentado su denuncia ante la Policía o el Ministerio Público, no preste declaración para respaldar los hechos, a pesar de haber sido notificada de manera válida; en segundo lugar, que la parte agraviada, al dirigirse a la División Médico Legal para someterse a la evaluación médico legal, decida no continuar con el proceso y rechace someterse a dicha evaluación; y, en tercer lugar, que los hechos denunciados no hayan ocurrido en un contexto de poder, responsabilidad o confianza.

- 3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Se lleva a cabo una búsqueda en el sistema de gestión fiscal para revisar los antecedentes del investigado en casos similares, obtener sus antecedentes penales, recopilar información de la policía y del juzgado de familia para determinar si se han dictado medidas de protección a favor de la agraviada en casos similares. Además, se realiza una constatación domiciliaria en las residencias tanto de la agraviada como del investigado para evaluar sus condiciones de vida.

- 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?**

La fiscalía en sí misma no cuenta con mecanismos de seguimiento y monitoreo; no obstante, las medidas de protección establecidas por el Juzgado de Familia con respecto a los incidentes denunciados permanecen activas. Estas medidas deben ser implementadas y respetadas por el investigado, bajo la supervisión y seguimiento del personal de la Policía Nacional del Perú.

5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?

Los criterios a tener en cuenta son los siguientes: en primer lugar, la falta de acreditación de lesiones a través de pericias o su ausencia en un contexto de violencia contra la mujer por su condición de género, según lo establecido en el artículo 108-B del Código Penal. En segundo lugar, que los hechos denunciados no ocurrieran dentro de un contexto de poder, responsabilidad o confianza, como lo estipula el artículo 122-B del Código Penal.

6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?

Una medida crucial es integrar a las víctimas en la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de Andahuaylas para proporcionarles apoyo psicológico, social y legal. Además, si las víctimas reciben asistencia del Centro de Emergencia Mujer, se les brinda toda la colaboración necesaria en la investigación, incluido el seguimiento de las medidas de protección ordenadas por el Juzgado de Familia, tarea que lleva a cabo la Policía Nacional del Perú.

7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?

El personal de la Fiscalía de Andahuaylas encargado de resolver casos de delitos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar recibe capacitación a través de cursos ofrecidos por la Escuela del Ministerio Público. Además, participan en cursos impartidos por la Academia de la Magistratura y el Poder Judicial, así como en programas de especialización que realizan de forma independiente y específica cada miembro del Ministerio Público, tanto fiscales como asistentes administrativos.

8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?

Un mecanismo procesal regulado por la normativa para la revisión de las decisiones desestimatorias es la presentación de los expedientes al superior jerárquico, solicitud que puede ser realizada por la parte denunciante o agraviada en caso de desacuerdo con la decisión tomada. El propósito de esta acción es requerir que la Fiscalía Superior examine dicha decisión y determine si se ha emitido de acuerdo con los parámetros establecidos por la normativa, sin vulnerar los derechos de las partes involucradas.

9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?

El desafío principal radica en garantizar que la víctima, después de denunciar un hecho de esta naturaleza, no modifique su testimonio o se retracte de la denuncia debido a la resolución personal del asunto con el agresor, ya sea por lazos familiares o dependencia emocional. Para abordar esta situación, es fundamental que la víctima sea incorporada de manera inmediata a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos del Ministerio Público de Andahuaylas, donde se le brinde apoyo psicológico, social y legal. De esta manera, se busca asegurar el éxito del proceso en casos de esta índole.

10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?

Los medios probatorios en este tipo de delitos son variados, incluyendo el reconocimiento médico legal, el acta de denuncia, el acta de intervención policial, la declaración de la agraviada, testimonios de testigos presenciales, declaraciones del personal policial que intervino, constatación fiscal en el lugar de los hechos, fichas de registro civil de las partes involucradas, constatación domiciliaria de las partes, antecedentes penales del investigado y las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia.

11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?

En este caso, se realiza un análisis exhaustivo de todas las diligencias fiscales llevadas a cabo durante el curso de la investigación, con el propósito de determinar si los hechos denunciados han sido corroborados y si estos se ajustan al tipo penal establecido por la normativa. Posteriormente, se procede a desarrollar una teoría del caso que implica formular una imputación contra el investigado por el delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar.

12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?

En caso de estar en la etapa de investigación preliminar, es necesario analizar si el hecho no constituye un delito y si la acción penal no ha prescrito, ha sido objeto de cosa juzgada, entre otros aspectos. Por otro lado, si la investigación se encuentra en la etapa de investigación preparatoria, se procede al sobreseimiento por falta de elementos de convicción, cuando el hecho no puede atribuirse al investigado y/o no constituye un delito.

13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?

Se busca garantizar que la víctima, tras denunciar un delito de esta naturaleza, no cambie su versión o se retracte de la denuncia, posiblemente debido a haber resuelto el problema personalmente con el agresor, quien a menudo es un familiar o una figura de dependencia. Para lograr esto, es crucial incorporar a la víctima de manera inmediata a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos del Ministerio Público de Andahuaylas, donde se le proporcionará asistencia psicológica, social y legal. De esta manera, se busca evitar que la agraviada se desvincule de la denuncia formulada.

14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?

Los desafíos se centran en que la víctima, después de presentar su denuncia, pueda no acudir a rendir su declaración, no asistir a la División Médico Legal para someterse a la evaluación médica, o en su lugar, retractarse de la denuncia debido

a que ha resuelto el conflicto de manera personal con su agresor, quien a menudo es un familiar o una figura de dependencia emocional y económica. Esto dificulta que una investigación de esta naturaleza avance con éxito.

15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?

En este caso, se inician las diligencias preliminares para recabar elementos de convicción objetivos que apoyen la investigación. Estos incluyen declaraciones testimoniales de testigos presenciales, testimonios del personal policial que intervino, constatación fiscal en el lugar de los hechos, verificación de los registros civiles de las partes involucradas, inspección de los domicilios de las partes, antecedentes penales del investigado y las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia.

16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

Debe considerarse que la parte agraviada no haya acudido a la división médico legal u otro centro de salud con el propósito de ser evaluada para determinar los días de incapacidad o reposo médico legal. Además, en caso de haber acudido, no se evidencien lesiones corporales. Por otro lado, se debe verificar que las agresiones no hayan ocurrido en el contexto de violencia contra la mujer debido a su condición de género, como lo establece el artículo 108-B del Código Penal, y que tampoco hayan tenido lugar en un contexto de poder, responsabilidad o confianza, como lo exige el artículo 122-B del mismo código

Entrevistado Nro. 5

- 1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?**

Se tienen en cuenta diversos supuestos para ordenar el archivo, entre los cuales se incluyen: la falta de elementos de convicción, la inexistencia de delito, la no individualización del autor y/o partícipe, la no atribuibilidad del hecho al denunciado, la no realización del hecho, y la existencia de alguna causa de justificación o inimputabilidad.

- 2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Que el denunciante no participe activamente en las diligencias programadas como: Declaraciones, constataciones, visualización y transcripción de registros fílmicos, no se practique el reconocimiento médico y evaluación psicológica, no ratifica su denuncia o simplemente presente un escrito desistiendo de su denuncia.

- 3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

En caso en los actuados obre información dubitativa respecto a la sindicación de las agresiones físicas, resulta necesario tomarle una declaración ampliatoria al denunciante; también en ocasiones se practican evaluaciones post facto del reconocimiento médico legal que se practicó el agraviado; todo ello con el fin de postular una imputación necesaria.

- 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?**

En caso el archivo haya sido bajo el supuesto de que el hecho no constituye delito, sino faltas contra la persona por lesiones dolosas; una vez consentido el archivo,

se debe remitir de oficio los actuados principales al Juzgado de Paz Letrado para que se instaure el proceso por faltas contra la persona.

5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?

Son los mismos criterios descritos en el ítem uno, pero abonado a esto se debe analizar si las agresiones físicas se produjeron en un contexto de violencia a la mujer en su condición de tal; toda vez en caso no cumpliera con este requisito, los hechos se tipificarán en faltas contra la persona, lesiones leves o lesiones graves, todo esto dependiendo de la gravedad de las lesiones corporales.

6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?

Ninguna, puesto que el fiscal debe investigar al amparo del principio de objetividad, recabando actos de investigación de cargo y de descargo, ya que solo así se podrá resolver de fondo un caso concreto teniendo como alternativas formalizar investigación preparatoria, incoar proceso inmediato, formular acusación directa o disponer su archivo.

7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?

La Escuela del Ministerio Público dicta cursos especializados relacionados con violencia contra integrantes del grupo familiar y violencia de género, aunado a ello también el personal fiscal por cuenta propia debe capacitarse en cursos o especialidades relacionados con violencia familiar y género, que mejor si es que cursa estudios de pos grado relacionado con dichos temas; además, sería necesario retomar las pasantías a diferentes distritos fiscales para efecto de relacionarse en la práctica como se investigan y desarrollan los casos de agresiones físicas en contra de la mujer.

8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?

Se realiza un control de legalidad y la subsunción de los hechos al tipo penal de agresiones en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar. Además, bajo el principio de inmediates el fiscal debe tener contacto directo con las partes involucradas en un caso concreto al momento de llevarse a cabo las diligencias urgentes e inaplazables, pues muchas veces el auxiliar de la investigación, policía nacional del Perú lleva a cabo actos de investigación solo con conocimiento del fiscal a cargo del caso.

9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?

Por lo general, por desinterés de la parte denunciante que no coadyuba con el esclarecimiento de los hechos denunciados, dando lugar a no obtenerse elementos de convicción suficientes, tiene como resultado que algunos casos quedan impunes, lo que no es atribuible a la actuación fiscal, sino al usuario denunciante.

10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?

Se consideran las testimoniales de la agraviada o de un tercero que haya presenciado los hechos, registros filmicos, perito médico legista, perito psicólogo, valoración de ficha de riesgo por violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar, acta de denuncia verbal, acta de constatación, reporte de denuncias por violencia familiar, entre otros.

11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?

Se puede advertir revisado los actuados de la carpeta fiscal que, la parte agraviada mostró desinterés en la denuncia que presentó, lo que a motivado que no se acopien mayores elementos para resolver el caso concreto; estando así las cosas, no habría algún proceso que emplee la fiscalía para que se pueda enjuiciar al denunciado, toda vez que, por desidia de la parte agraviada no se a podido establecer una imputación concreta y necesaria contra el agresor hacia la mujer o integrantes del grupo familiar.

12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?

Para concluir que en un caso en concreto habría insuficiencia de medios de prueba, por lo general debe haber ausencia de elementos como: La agraviada no se presentó a declarar, no se practicó el reconocimiento médico legal y la evaluación psicológica y, no cumplió con presentar los documentos requeridos.

13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?

Es en la misma medida conforme se ha respondido en la pregunta 9, con la salvedad que, en las agresiones físicas en contra de las mujeres, se debe evaluar detenidamente la violencia contra la mujer por su condición de tal, esto basado en estereotipos de género y roles que la estructura social ha ido imponiendo para el varón y la mujer.

14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?

Los obstáculos están sobre todo en la parte denunciante, toda vez que formulada la denuncia no participan de las diligencias programadas como cuando no pasa su reconocimiento médico, su evaluación psicológica y no va a declarar, sean estas en sede policial o fiscal. Mientras por el lado del persecutor del delito este cuenta con los órganos auxiliares para la investigación tales como: División de medicina legal, área de notificaciones, área de transportes e incluso con peritos de la policía nacional del Perú OFICRI, para cuya realización solo basta que el fiscal disponga las diligencias correspondientes, debiendo ser las mismas pertinentes y útiles para el caso concreto.

15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?

Se disponen diligencias consistentes en la declaración ampliatoria de la parte agraviada, declaraciones testimoniales, evaluación post facto del certificado

médico legal en caso amerite, recaudo de documentos como el auto de medidas de protección dictados en hechos anteriores entre las partes involucradas y entre otros.

16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

Se aplican los supuestos de archivo como la falta de elementos de convicción o la insuficiencia de elementos de convicción, tales como la declaración de la denunciante, no presentarse a la división médico legal para practicarse su reconocimiento médico y evaluación psicológica, no participar en las constataciones fiscales, no cumplir con requerimientos como la presentación de documentos como audios o videos que tendrían en su poder relacionado a su caso y exámenes auxiliares.

Entrevistado Nro 6.

1. ¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?

La atipicidad de la noticia criminal, esto es cuando no se engarza o no se subsume en la descripción normativa prevista en el artículo 122-B del C.P., así como en la Ley N° 30364. La inexistencia de elementos de prueba que justifiquen la consecución del proceso, ej. inexistencia de RML, inexistencia de protocolo de pericia psicológica, la incomparecencia de la agraviada a prestar declaraciones etc.

2. ¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?

El desinterés que muestra la agraviada tras la formulación de la denuncia, generada por los estereotipos que persisten en la sociedad (temor a un abandono por parte de la pareja, la dependencia económica con relación a la pareja agresora, evitar la estigmatización social de la familia etc, que hacen que la parte agraviada prácticamente “abandone” el caso.). El estigma social, de que proseguir en proceso de cualquier naturaleza en instancia judicial, resulta engorroso, costoso, en el que hay dispendio de dinero y tiempo, gravoso particularmente para la clase C y D (lo cual resulta verdadero en muchos casos), situación que hace que la parte agraviada también “abandone” el caso, dejando al fiscal sin los elementos necesarios conforme ya ha sido explicitado, obligando al fiscal a archivar el caso.

3. ¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?

Se recomienda, pero no se efectiviza, esto es la necesidad de que la Policía que recepciona la denuncia, sea la que acompañe inmediatamente a la agraviada por ante la Unidad de Medicina Legal para su evaluación física y psicológica. Limitarse a entregar el oficio, no garantiza que la agraviada acudirá. Mayor proactividad de UDAVIT para que acompañe a la agraviada, desde el momento en que este o esta formule denuncia, empodere a la agraviada para que persista en la denuncia, de modo que si la Policía no puede acompañar al o el agraviado a la Unidad de Medicina

Legal, lo sea los servidores de UDAVID. Resulta asimismo necesario que el fiscal de turno sea más proactivo en la consecución del caso, participando en lo posible personalmente en las declaraciones de las partes y acopio de elementos probatorios.

4. ¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?

Si se desestima por el desinterés antes acotado, se puede archivar el caso con la posibilidad de un reexamen de dicho archivo, en caso aparezca nuevos elementos de convicción. Si el caso en concreto no califica para el artículo 122-B del CP, por ejemplo, cuando la lesión no supera los días de atención facultativa o incapacidad para el trabajo, aunque se trate de una acción privada, se remite los actuados al juzgado de paz letrado correspondiente, a efectos de que el caso no quede impune. Lógicamente que cuando se desestima una denuncia por atipicidad, simplemente nos limitamos a notificar dicha disposición al denunciante, quien si lo considera necesario formular su queja por ante el jerárquico superior. El fiscal, también puede recalificar el hecho y reconducirlo al tipo penal que corresponda ej. Coacción, acoso etc.

5. ¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?

Básicamente no remitimos a nuestras respuestas anteriores, toda vez, que las consideraciones precisadas son perfectamente asimilables a la realidad de la población Andahuaylina. Reiteramos entonces, que cuando se resuelve por la tipicidad del caso se desestima, se notifica a efectos de que ejerza su derecho a la impugnación. Si se vislumbra un caso atípico para el art. 122-B del CP., empero existen elementos para la configuración de otro delito, se reconduce la investigación por este nuevo delito, siempre y cuando sea competencia de la fiscalía. Reiteramos que cuando no se supera los parámetros del art. 122-B, y si por ejemplo para faltas contra la persona, se reconduce el conocimiento del caso al Juez de Paz respectivo, aún cuando dicha acción debía corresponder a la parte agraviada, por tratarse de una acción privada.

6. ¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?

Dada la carga laboral que es mayoritaria en casos de violencia familiar, no existe mayores medidas específicas que impliquen un seguimiento exhaustivo en este tipo de denuncias, limitándonos en caso de atipicidad, o no ocurrencia de la parte agraviada a la Unidad de Medicina Legal a desestimar la denuncia. Esto no es óbice para recalcar en los proveídos respectivo dejados a la Policía Nacional, que por lo menos en caso de detenidos, se acompañe de modo inmediato particularmente a la agraviada a la Unidad de Medicina Legal para su respectiva evaluación, con UDAVIT y con la Fiscalía de Familia. En los acotados provistos, también se conmina al efectivo policial que lleva el caso, concluir con todas las diligencias señaladas en el plazo legal y bajo responsabilidad. En casos de flagrancia, también se exhorta a los efectivos policiales, a que ultimen todas las acciones necesarias para la ubicación y captura del denunciado.

7. ¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?

Ninguna con el carácter de gratuito, Pagados con el peculio del fiscal: Cursos, diplomados y talleres, impartidos por la Academia de la Magistratura (AMAG) y la Escuela del Ministerio Público.

8. ¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?

Nos remitimos a nuestras respuestas anteriores, con relación a los casos de atipicidad, así como a los casos de falta de imputación o carencia de elementos de convicción vitales como es un RML o el psicológico. Se busca dialogar con el personal fiscal y policial a efectos de que las denuncias por violencia familiar sean más efectivos (buscar cuellos de botella). Reiteramos, a efectos de que el caso no quede impune, a pesar de tratarse de una acción privada, se remite los actuados al Juzgado de Paz Letrado, para su conocimiento y fines.

9. ¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?

Que, se incluya en la normatividad el obligatorio acompañamiento del efectivo policial que conoce el caso a la agraviada, para sus respectivos RML y Psicológico. Empoderar a la agraviada, con la participación plena de UDAVID, a efectos de que persiste en la denuncia hasta la obtención de una sentencia condenatoria. La necesidad urgente de la creación de casas de refugio, para evitar que los agraviados, sean presionados para el “abandono” de las denuncias respectivas. Un mayor y mejor seguimiento de las medidas de protección dictadas por los Juzgados de Familia, y que estas medidas no sean solo formales.

10. ¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?

Existe libertad probatoria al respecto, la única limitación es que sean útiles, pertinentes y conducentes, y no atenten contra los derechos fundamentales. Los usuales: acta de intervención efectuada por el personal policial, la declaración de la agraviada, de testigos, registros filmicos, mensajes, registros de llamadas, ficha de valoración de riesgos, reportes de denuncias previas, medidas de protección anteriores y vigentes, y de otra parte los informes médicos emitidos por Medicina Legal o Establecimientos de Salud.

11. ¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?

La revisión exhaustiva de la carpeta fiscal respectiva, para establecer caso de tipicidad y/o atipicidad. La coherencia y congruencia entre la declaración de la agraviada, con las conclusiones de los RML y lo psicológicos, a efectos de no ser observados en la etapa del Juicio Oral. Tener mucho cuidado en que las denuncias no sean utilizados para satisfacer otros intereses, mejor, no instrumentalizar a los hijos, con fines inconfesables.

12. ¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?

La inexistencia de elementos objetivos y subjetivos en la denuncia. Si se cuenta o no con suficientes elementos de convicción; y la factibilidad de poder obtenerlos por medios legales ej. exámenes ex post; solicitud de historias clínicas etc. Cualquier otro elemento de convicción o elementos de prueba sucedáneos a los previstos en el C.P.P.

13. ¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?

Los ya aludidos en las respuestas precedentes, así:

Que, se incluya en la normatividad el obligatorio acompañamiento del efectivo policial que conoce el caso a la agraviada, para sus respectivos RML y Psicológico. Empoderar a la agraviada con participación de UDAVIT, a efectos de que se persista en la denuncia, hasta la obtención de una sentencia condenatoria. La necesidad urgente de la creación de casas de refugio, para evitar que los agraviados, sean presionados para el “abandono” de las denuncias respectivas. Un mayor y mejor seguimiento de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia. El objetivo es empoderar a las y los agraviados tengan mayor confianza con el sistema de justicia y no sea renuente a esclarecer el hecho denunciado.

14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?

Mayor y mejor concientización de los poderes del Estado en afrontar este problema con una perspectiva de género. La inexistencia de fiscalías especializadas en violencia familiar, violencia de género y contra los integrantes del grupo familiar, y la necesidad de que estos deben atender en las Comisarias Policiales, institución a las que recurren los agraviados en su generalidad. Existe carencia de médicos y psicólogos para atender con prontitud estos casos, debe redoblarse esfuerzo para contar con más profesionales.

15. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

Nos remitimos a las respuestas dadas precedentemente, los mismos que tienen una estrecha relación, así; La atipicidad de la noticia criminal, esto es cuando no se engarza o no se subsume en la descripción normativa prevista en el artículo 122-B del C.P., así como en la Ley N° 30364. La inexistencia de elementos de prueba que justifiquen la consecución del proceso, ej. inexistencia de RML, inexistencia de protocolo de pericia psicológica, la incomparecencia de la agraviada a prestar declaraciones etc. Esto no es óbice, que conforme reiteramos, acudiendo a la figura de la libertad probatoria, acopiar cualquier otro elemento de prueba sucedáneo, claro está, siempre y cuando sea útil, idóneo y conducente.

Entrevistado Nro. 7

1. **¿Qué criterios se consideran para determinar si una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar debe ser desestimada en la fiscalía penal de Andahuaylas?**

Se efectúa el estudio de todos los actos de investigación, primero si los hechos de violencia se han realizado por la condición de tal de la víctima, o si dentro de un grupo familiar, en este último se analiza el tipo de contexto de conformidad a lo establecido por el Artículo 108-B del Código Penal, para luego verificar en grado de parentesco, congruencia entre las lesiones que indica en su declaración y el resultado del RML, actuación de medios periféricos, como testigos, vistas fotográficas, filmaciones audio visuales, entre otros, todo ello en aplicación del principio objetividad y legalidad.

2. **¿Cuáles son los factores específicos que pueden influir en la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Si los hechos de violencia se han realizado dentro de un tipo de contexto establecido por el Art. 108-B del Código Penal, la existencia de parentesco, congruencia en la imputación, y el RML.

3. **¿Qué tipo de investigación adicional se realiza antes de tomar la decisión de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar?**

Una ampliación de la declaración de la víctima, con el objeto de tomar conocimiento si se viene cumpliendo con la medidas de protección, como también si continúan los actos de violencia, la declaración de testigos, visita del personal de la Unidad de Víctimas y Testigos.

4. **¿Qué mecanismos de seguimiento o monitoreo se implementan después de desestimar una denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar para garantizar que se haya tomado la decisión adecuada?**

Para el monitoreo y seguimiento de los casos que tenga una característica peculiar, se requiere el apoyo del Centro de Emergencia Mujer (CEM) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la localidad, con el objeto,

que presten una atención integral y multidisciplinaria, a la víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual. .

5. **¿Cuáles son los criterios considerados al determinar si una denuncia por agresión física contra la mujer será desestimada en la fiscalía de Andahuaylas?**

Se efectúa un estudio en conjunto de todos los actos de investigación, con la finalidad de establecer si los hechos de violencia física se dieron en un escenario de estereotipos, por la simple condición que la víctima es una mujer, para luego verificar si existe congruencia entre las lesiones que indica en su declaración y el resultado del RML, actuación de medios periféricos, como testigos, vistas fotográficas, filmaciones audio visuales, entre otros, todo ello en aplicación del principio objetividad y legalidad.

6. **¿Qué medidas específicas se implementan dentro de la fiscalía para asegurar un seguimiento exhaustivo de las denuncias por agresiones físicas contra la mujer y evitar desestimaciones injustas?**

Al trabajar el ministerio público con criterios de imparcialidad, igualdad y legalidad, se evita cualquier desestimación injustificada, toda vez que las disposiciones deben de ser debidamente fundamentadas y/o motivadas, ahora con respecto al monitoreo y seguimiento de los casos que tenga una característica peculiar, se requiere el apoyo del Centro de Emergencia Mujer (CEM) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la localidad, con el objeto, que presten una atención integral y multidisciplinaria, a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

7. **¿Qué programas de formación especializada recibe el personal de la fiscalía para manejar de manera apropiada las denuncias por agresiones físicas contra la mujer?**

Ninguna.

8. **¿Qué mecanismos internos de revisión o supervisión se utilizan para garantizar que las decisiones de desestimar denuncias por agresiones físicas contra la mujer sean apropiadas?**

La doble instancia, revisión por el superior jerárquico.

9. **¿Cuáles son los desafíos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar cuando no se disponen de medios probatorios suficientes?**

En aplicación del principio de objetividad, al no contarse con medios probatorios insuficientes, se dispone el archivo, el mismo que tiene calidad de cosa decidida, con la opción a reaperturas la investigación en caso exista nuevos medios probatorios.

10. **¿Qué tipos de evidencia se consideran como medios probatorios en denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar?**

El Reconocimiento Médico Legal (RML), el Post Facto del RML, declaraciones de testigos, medios audio visuales, vistas fotográficas, y otros.

11. **¿Qué procesos se emplean para determinar la falta de medios probatorios en un caso de denuncia por agresión física contra integrantes del grupo familiar en la fiscalía de Andahuaylas?**

Una valoración conjunta de todos los medios probatorios, y la vinculación de los mismos con el presunto sujeto activo del delito.

12. **¿Qué criterios se aplican para el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra integrantes del grupo familiar debido a la insuficiencia de medios probatorios?**

El criterios de objetividad.

13. **¿Cuáles son los desafíos específicos que la fiscalía penal de Andahuaylas enfrenta al abordar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia disponible es insuficiente?**

El Ministerio Público en aplicación del principio de imparcialidad, resuelve con objetividad, toda vez tiene la función de recabar tanto pruebas de cargo como de descargo.

14. ¿Cuáles son los principales obstáculos que los fiscales enfrentan al tratar casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando hay escasez de medios probatorios?

En cumplimiento del principio de objetividad, al existir insuficiencia probatoria, el Ministerio Público se pronuncia por la no procedencia de la formalización de la investigación preparatoria y subsecuente archivo de la investigación.

15. ¿Qué acciones se llevan a cabo para buscar obtener pruebas adicionales en los casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres cuando la evidencia inicial es limitada?

Se dispone la declaración de testigos si los hubiere, de requerirse, se efectúa una evaluación post facto en el RML, recabar pruebas audio visuales, diligencia de constatación, según el caso, entre otros.

16. ¿Qué criterios se aplican para decidir el archivo de casos de denuncias por agresiones físicas contra las mujeres debido a la falta de medios probatorios?

Se efectúa un estudio en conjunto de todos los actos de investigación, con la finalidad de establecer si los hechos de violencia física se dieron en un escenario de estereotipos, para luego verificar si existe congruencia entre las lesiones que indica en su declaración y el resultado del RML, actuación de medios periféricos, como testigos, vistas fotográficas, filmaciones audio visuales, entre otros, todo ello en aplicación del principio objetividad y legalidad.